



Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid

# **INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**



**Aprobado por Acuerdo del Consejo de  
la Cámara de Cuentas de 30 de marzo de 2023**





## SIGLAS Y ABREVIATURAS

ACM	Administración de la Comunidad de Madrid
AGE	Administración General del Estado
AMAS	Agencia Madrileña de Atención Social
AVS	Agencia de Vivienda Social
BBRR	Bases reguladoras
CAFCM	Comisión Antifraude de la Comunidad de Madrid
CCAA	Comunidades autónomas
CoFFEE	Plataforma Común de Fondos Europeos-MRR
CRTM	Consortio Regional de Transportes de Madrid
DGP	Dirección General de Presupuestos
DGPC	Dirección General de Patrimonio y Contratación
DNSH	Do Not Significant Harm
FENERCOM	Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
IGCM	Intervención General de la Comunidad de Madrid
LCSP	Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público
LHCM	Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid
LPCM	Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022
MRR	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
NGEU	Instrumento Europeo de Recuperación "Next Generation EU"
OOAA	Organismos Autónomos
PCAP	Pliego de cláusulas administrativas particulares
PRTR	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
SERMAS	Servicio Madrileño de Salud
SGMRR	Subdirección General del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
TCU	Tribunal de Cuentas
UE	Unión europea





## **ÍNDICE**

<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
I.1. PRESENTACIÓN.....	1
I.2. ANTECEDENTES .....	1
I.3. OBJETIVOS Y ÁMBITO DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
I.4. LIMITACIONES .....	4
I.5. TRATAMIENTO DE ALEGACIONES.....	5
<b>II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....</b>	<b>5</b>
II.1. MARCO DE GOBERNANZA .....	6
II.1.1. Estructuras de gobernanza .....	6
II.1.2. Planificación estratégica .....	18
II.1.3. Transparencia y rendición de cuentas.....	22
II.2. COBERTURA DE NECESIDADES DE RECURSOS HUMANOS .....	26
II.2.1. Planificación y organización de medios .....	26
II.2.2. Medidas adoptadas en materia de personal.....	28
II.3. MODELO DE GESTIÓN .....	33
II.3.1. Sistema de gestión: test de autoevaluación.....	33
II.3.2. Instrumentos de gestión: especialidades en la tramitación de los procedimientos administrativos.....	36
II.3.3. Mecanismos de prevención, detección y corrección del fraude .....	42
II.3.4. Gestión y control presupuestarios .....	45
II.3.5. Sistemas de información .....	49
<b>III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>54</b>
III.1. CONCLUSIONES.....	54
III.1.1. Sobre el marco de gobernanza .....	54
III.1.2. Sobre los recursos humanos.....	56
III.1.3. Sobre los modelos de gestión.....	56
III.2. RECOMENDACIONES .....	58





## I. INTRODUCCIÓN

### I.1. PRESENTACIÓN

El artículo 44 del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, conforme a la redacción introducida por la Ley Orgánica 5/1998, de 7 de julio, dispone que el control económico y presupuestario de la Comunidad de Madrid se ejercerá por la Cámara de Cuentas, sin perjuicio del que corresponda al Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 136 y 153.d) de la Constitución.

La *Fiscalización sobre las medidas adoptadas en la Comunidad de Madrid para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia* fue incluida en el Programa de Fiscalizaciones de la Cámara de Cuentas para el año 2022, aprobado por Acuerdo del Consejo de la Cámara de Cuentas de 23 de marzo de 2022. Dicha fiscalización se incluyó en el referido Programa dentro de las fiscalizaciones realizadas por iniciativa de la Cámara de Cuentas.

Los trabajos de fiscalización han sido realizados en colaboración con el Tribunal de Cuentas (en adelante, TCU). El resultado de dichos trabajos se recoge en el presente informe, a la vez que han servido de base para la elaboración por el TCU del Informe de Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que incluye el resultado comparado de todas las Comunidades Autónomas (CCAA).

### I.2. ANTECEDENTES

La pandemia provocada por la COVID-19 ha tenido un drástico impacto económico y social en el conjunto de los países de la Unión Europea (UE), motivando la necesidad de reaccionar de forma rápida y adoptar medidas que amortigüen la huella de esta crisis e impulsen la pronta recuperación económica, sentando las bases del crecimiento de las próximas décadas.

Las medidas adoptadas a tal fin por la UE se concretan en la puesta en marcha del Instrumento Europeo de Recuperación "Next Generation EU" (NGEU), instrumento excepcional de recuperación temporal creado mediante el Acuerdo del Consejo Europeo de 21 de julio de 2020, por el que autoriza a la Comisión Europea a emitir hasta 750.000 millones de euros<sup>1</sup> de deuda en nombre de la Unión.

El núcleo del NGEU, que aglutina el 80% del presupuesto de dicho fondo, es el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR). Este mecanismo está dotado con 672.500 millones de euros (360.000 millones destinados a préstamos y 312.500

---

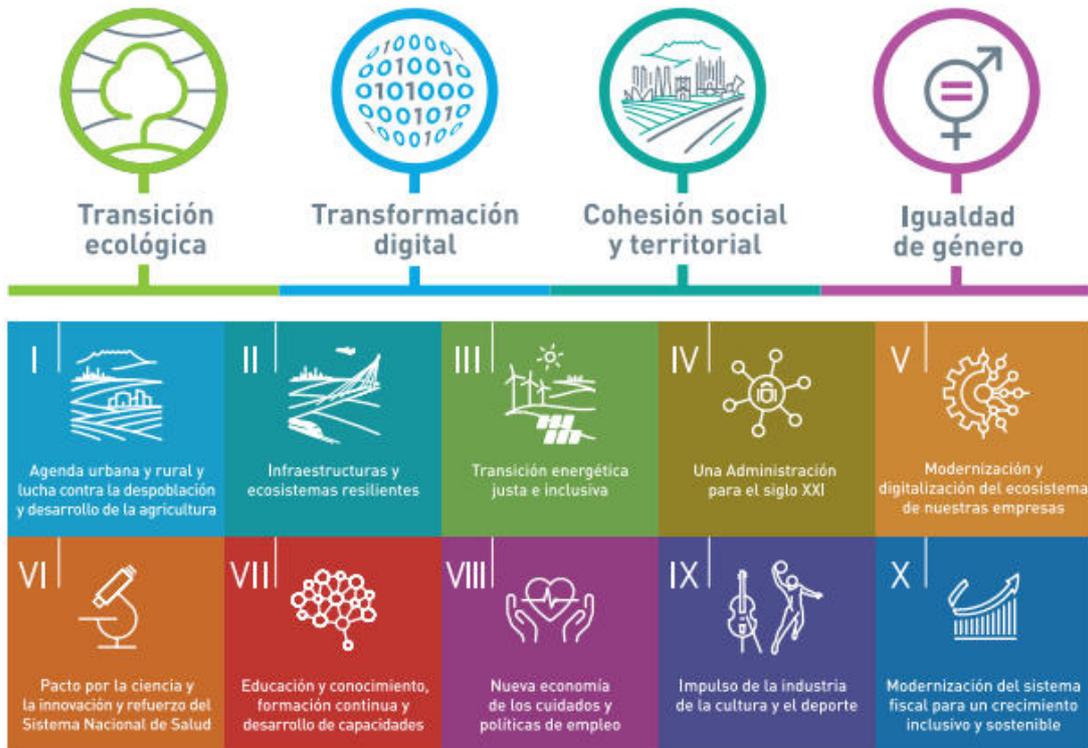
<sup>1</sup> Valores a precios de 2018



**Cámara de Cuentas**  
Comunidad de Madrid

millones de euros constituidos como transferencias no reembolsables) para el período 2021/2026, de los que corresponden a España 140.000 millones.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) constituye el instrumento a través del cual se habilita y canaliza el acceso a los fondos europeos del MRR. El Plan descansa sobre cuatro ejes transversales (la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión territorial y social y la igualdad de género) que se desarrollan a través de diez políticas palanca, que integran a su vez 30 componentes, estructurados en 212 medidas.



La justificación de la ejecución de dichas medidas se hará mediante el cumplimiento de hitos y objetivos, sistema novedoso frente al tradicional de la justificación del gasto.

La distribución territorial de créditos a favor de las Comunidades y Ciudades Autónomas se lleva a cabo fundamentalmente a través de conferencias sectoriales y, de forma más residual, mediante concesión directa. En este modelo de gestión las entidades ejecutoras son, en el ámbito de las CCAA, las consejerías, siendo responsables de la ejecución de los proyectos o subproyectos de las correspondientes reformas e inversiones bajo los criterios y directrices de la entidad decisora (departamentos ministeriales). Además, en la gestión de estos fondos pueden intervenir entes instrumentales, entes con personalidad jurídica propia que participan en la gestión de determinadas actuaciones y que rinden cuentas a las consejerías, sin



que esto suponga un descargo de la responsabilidad de estas frente a las entidades decisoras.

Según los datos presentados en la Conferencia Sectorial para la Mejora Regulatoria y el Clima de Negocios, con fecha 25 de enero de 2023 (últimos datos publicados), se han asignado a las comunidades autónomas 20.543 millones de euros de los fondos europeos Next Generation UE para financiar proyectos en el ámbito de sus competencias. No ha existido un criterio único de reparto entre las CCAA, sino que cada conferencia sectorial o, en su caso, las concesiones directas o los convenios, pueden fijar un criterio de reparto diferente. La asignación de fondos europeos derivados del PRTR entre CCAA, así como el porcentaje que representa el importe asignado a cada una sobre el total, se recoge en el siguiente cuadro:

**Cuadro 1**  
**Distribución de fondos europeos derivados del PRTR entre las CCAA**  
**(en millones de euros)**

<i>CCAA y Ciudades autónomas</i>	<i>Importe</i>	<i>%</i>
Andalucía	3.247	15,81
Aragón	706	3,44
Asturias	488	2,38
Baleares	858	4,18
Canarias	1.340	6,52
Cantabria	335	1,63
Castilla-La Mancha	1.007	4,90
Castilla y León	1.281	6,24
Cataluña	2.967	14,44
Ceuta	39	0,19
Extremadura	677	3,30
Galicia	1.214	5,91
La Rioja	231	1,12
Madrid	2.206	10,74
Melilla	37	0,18
Murcia	614	2,99
Navarra	403	1,96
País Vasco	847	4,12
Valencia	1.951	9,50
Pendiente de asignación	95	0,46
<i>TOTAL</i>	<i>20.543</i>	<i>100</i>

Como puede observarse en el cuadro anterior, a la Comunidad de Madrid le corresponde un total de 2.206 millones de euros a 25 de enero de 2023, lo que representa el 10,74% del total distribuido entre las CCAA.



### **I.3. OBJETIVOS Y ÁMBITO DE LA FISCALIZACIÓN**

La actuación fiscalizadora corresponde a una fiscalización de carácter operativo y, en concreto, de sistemas y procedimientos. Sus objetivos generales, de acuerdo con las directrices técnicas de la fiscalización, son los siguientes:

1. Comprobar si se han establecido sistemas de gobernanza adecuados para la gestión en el marco del PRTR.
2. Determinar si se han adoptado las medidas precisas para que la gestión de recursos humanos se ajuste a las necesidades derivadas del PRTR.
3. Analizar si se han adaptado los procedimientos, sistemas de gestión y sistemas de información a los requerimientos del PRTR.

El ámbito subjetivo es la Administración de la Comunidad de Madrid (ACM), cuyas consejerías actúan como entidades ejecutoras de los fondos PRTR, aunque en determinadas actuaciones intervengan entes instrumentales.

El ámbito objetivo está constituido por las medidas normativas, organizativas, de planificación y adaptación de los sistemas de gestión, procedimientos y sistemas de información llevadas a cabo para la implementación del PRTR en el ámbito autonómico.

En cuanto al ámbito temporal, la fecha que se ha tomado a efectos de homogeneización con otros órganos de control externo para el Informe global aprobado por el TCU ha sido 31 de mayo de 2022. En el presente informe, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, se han incorporado actuaciones posteriores a esta fecha hasta la redacción del anteproyecto de informe, tomando como fecha límite el 31 de diciembre de 2022.

Los gráficos y cuadros incluidos en el presente informe, salvo que se especifique lo contrario, son de elaboración propia a partir de la información facilitada durante el desarrollo de la fiscalización o publicada por distintos organismos públicos.

### **I.4. LIMITACIONES**

En el transcurso de la fiscalización no se han encontrado limitaciones que hayan impedido la aplicación de los procedimientos necesarios para la consecución de los objetivos marcados en las Directrices técnicas.



## I.5. TRATAMIENTO DE ALEGACIONES

El Anteproyecto de Informe de Fiscalización sobre las medidas adoptadas en la Comunidad de Madrid para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se trasladó, con fecha 23 de febrero de 2023, al consejero de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid para que, según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 11/99, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, los interesados pudieran realizar las alegaciones y aportar los documentos que entiendan pertinentes en relación con la fiscalización realizada.

Todas las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas detenidamente, suprimiéndose o modificándose el texto cuando así se ha estimado conveniente. En otras ocasiones el texto inicial no se ha alterado por entender que las alegaciones remitidas son meras explicaciones que confirman la situación descrita en el Informe, o porque no se comparten la exposición o los juicios en ellas vertidos, o no se justifican documentalmente las afirmaciones mantenidas, con independencia de que la Cámara de Cuentas haya estimado oportuno no dejar constancia de su discrepancia en la interpretación de los hechos analizados para reafirmar que su valoración definitiva es la recogida en este Informe.

## II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Con el objeto de establecer las disposiciones generales precisas para facilitar la programación, presupuestación, gestión y ejecución de las actuaciones financiables con los fondos europeos provenientes del NGEU, el 30 de diciembre de 2020 se aprueba el Real Decreto-ley 36/2020, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR.

Dicha norma, que establece medidas para la implementación del PRTR, contiene disposiciones de carácter básico, a las que se refiere el artículo 2, aplicables de forma directa a todas las entidades que integran el sector público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público (en el que se incluyen las Administraciones de las CCAA), junto a otras de carácter no básico (recogidos en su Disposición final primera y su preámbulo), que son de aplicación a la Administración General del Estado (AGE) y al sector público estatal.

La Comunidad de Madrid ha optado por no aprobar normativa específica con carácter general para la regulación de estos fondos, siguiendo el criterio fijado en el Dictamen de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, según el cual las normas no básicas del Título IV del Real Decreto-ley 36/2020 pueden ser aplicadas en la Comunidad de Madrid de forma supletoria. Asumiendo la aplicabilidad de esta normativa no básica ante la existencia de una laguna, se ha limitado a regular únicamente ciertas especialidades en esta materia, introduciendo disposiciones



## Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

relativas a la gestión de estos fondos en otras normas, desarrollando determinados aspectos tanto en lo que se refiere al articulado básico como no básico.

En este sentido, la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022 (LPCM), dedica, dentro del Título IV de procedimientos de gestión presupuestaria, un capítulo completo (capítulo V, artículos 56 a 66) a la gestión de los fondos vinculados al NGEU, regulando aspectos contables y presupuestarios de estos fondos, así como las especialidades en su tramitación. Para dichas disposiciones establece una vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2030.

Por otro lado, ha sido necesario modificar el régimen de fiscalización previa vigente para adaptarse al artículo 45 del Real Decreto-ley 36/2020, ya que en el ámbito de la Comunidad de Madrid la modalidad de fiscalización previa limitada o de requisitos esenciales sólo se aplicaba sectorialmente en materia de dependencia, en el control previo del Servicio Madrileño de Salud (SERMAS) y en los gastos de personal de centros docentes públicos no universitarios. Así, el Decreto 62/2021 de 21 de abril, del Consejo de Gobierno, regula la modalidad de intervención previa de requisitos esenciales en la Comunidad de Madrid, y determina en su artículo 5.2 que dicha fiscalización previa limitada o de requisitos esenciales será aplicable a los expedientes relativos a la ejecución del NGEU, del PRTR y de otros fondos europeos vinculados a los anteriores, en línea con lo establecido en el Real Decreto Ley 36/2020. Este aspecto se desarrolló en la Orden de 29 de abril de 2021, de la Consejería de Hacienda y Función Pública.

## II.1. MARCO DE GOBERNANZA

### II.1.1. Estructuras de gobernanza

El PRTR es un proyecto que requiere la actuación conjunta y coordinada de distintas administraciones públicas, tanto nacionales como europeas, cada una de ellas con funciones diferenciadas. La Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR, distingue entre:

- Autoridad Responsable: Es la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, que actúa como coordinador y punto de contacto con la Comisión Europea.
- Entidad decisora: son los departamentos ministeriales, responsables de componentes.



**Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid**

- Entidad ejecutora: Entidad a la que le corresponde, en el ámbito de sus competencias, la ejecución de los Proyectos o Subproyectos de las correspondientes Reformas e Inversiones, bajo los criterios y directrices de la entidad decisora.
- Órgano responsable: Órgano que, en el ámbito de la entidad decisora, es responsable de la elaboración, firma y tramitación del Informe de Gestión de la Medida o del Informe de Gestión del Componente.
- Órgano gestor: Órgano que, en el ámbito de la entidad ejecutora, es responsable de la elaboración, firma y tramitación del Informe de Gestión del proyecto o subproyecto.

Además de las definiciones que recoge la citada orden, en todo el proceso interviene, como autoridad de control, la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

De acuerdo con el Manual recopilatorio de cuestiones de tipo práctico para los gestores del MRR elaborado por la Comunidad de Madrid, la distribución de competencias entre los órganos que intervienen en la gestión de estos fondos se refleja en el siguiente cuadro:



**Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid**

	<b>Autoridad responsable</b>	<b>Autoridad de control</b>	<b>Entidades decisorias</b>	<b>Órganos responsables</b>	<b>Entidades ejecutoras</b>	<b>Órganos gestores</b>
	SG Fondos Europeos	IGAE	Ministerios	Subsecretarías de Ministerios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• AGE (Ministerios y otros)</li> <li>• CCAA</li> <li>• EELL</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• AGE (Subsecretarías)</li> <li>• CCAA (SGT)</li> <li>• EELL (organismos homólogos)</li> </ul>
<b>Preparación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseñar sistema informático y web</li> <li>• Definir intercambio de información sobre beneficiarios, contratistas y subcontratistas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Definir formato y procedimiento para recoger la información de beneficiarios y licitaciones (Oficina de Informática Presupuestaria)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Definir HyO OA (operational arrangements)</li> <li>• Definir proyectos</li> <li>• Definir HyO de Gestión críticos y no críticos de proyectos</li> <li>• Validar HyO de Gestión críticos y no críticos de los subproyectos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer el valor estándar mínimo a cumplir</li> <li>• Definir propuestas de comunicación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Definir las actuaciones de los subproyectos</li> <li>• Definir HyO a nivel de gestión de los subproyectos o niveles inferiores</li> </ul>	
<b>Gestión de la ejecución</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisar informes (DG Presupuestos)</li> <li>• Validar propuesta de modificación</li> <li>• Firmar y entregar Informe de Gestión Componente</li> <li>• Asumir responsabilidad ante las instituciones europeas y aprobar y controlar las medidas correctoras para la ejecución de las OM</li> <li>• Coordinar a entidades estatales para el intercambio de información</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestionar accesos a los sistemas y servicios electrónicos</li> <li>• Controlar las modificaciones</li> <li>• Acceder a los certificados de cumplimiento de HyO</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar los informes de Gestión y Previsiones de la Medida/Componente</li> <li>• Controlar la gestión y garantizar adecuación de los procedimientos</li> <li>• Remitir información trimestral beneficiarios y licitaciones</li> <li>• Elaborar Plan de Medidas Antifraude</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Firmar y entregar Informe Previsiones</li> <li>• Asumir el desarrollo de tareas y medidas a adoptar</li> <li>• Realizar autoevaluación de procedimientos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registrar y actualizar información para el cumplimiento del proyecto/subproy.</li> <li>• Elaborar los informes de Gestión y Previsiones</li> <li>• Realizar autoevaluación de procedimientos</li> <li>• Incluir requerimientos: identificación del perceptor final (beneficiarios en las convocatorias) y procedimientos de licitación</li> <li>• Plan de Medidas Antifraude elaborado por Consejería de Hacienda CM</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registrar y actualizar información para el cumplimiento del proyecto/subproyecto</li> <li>• Firmar y entregar informes de Gestión y Previsiones</li> <li>• Asumir el desarrollo de tareas y medidas a adoptar</li> <li>• Realizar autoevaluación de procedimientos</li> <li>• Registrar y actualizar información de perceptores, contratistas, subcontratistas...</li> </ul>
<b>Seguimiento de la ejecución</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Subir instrucciones elaboración de informes, procedimientos y formatos a la web</li> <li>• Elaboración de solicitudes de pago</li> <li>• Modificar el procedimiento, formato y especificaciones de los servicios electrónicos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Subir instrucciones elaboración de informes, procedimientos y formatos a la web</li> <li>• Habilitar sistema y gestionar accesos</li> <li>• Modificar procedimiento, formato y especificaciones de los servicios electrónicos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar seguimiento en tiempo real del grado de avance de HyO, cumplimiento de exigencias</li> <li>• Elaborar programación temporal y previsión presupuestaria</li> <li>• Emitir Informe de Gestión Medida/Componente</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar programación temporal y previsión presupuestaria</li> <li>• Firmar Informe de Gestión de la Medida/Componente</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registrar y actualizar la información de HyO</li> <li>• Registrar y actualizar la información de ejecución contable de los gastos imputados</li> <li>• Emitir Informe de Gestión (cada organismo competente)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Firmar Informe de Gestión Subproyecto</li> </ul>

En el diseño de gobernanza del PRTR, las CCAA tienen el papel de entidades ejecutoras, es decir, asumen la ejecución de proyectos y actuaciones orientados a la consecución de los hitos y objetivos que tienen asignados. En concreto, la Resolución



1/2022 de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos, aprueba instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora que, en el ámbito de las CCAA, son las consejerías autonómicas o división departamental análoga.

Las CCAA participan en el modelo de gobernanza del PRTR a través de la Conferencia Sectorial del PRTR, creada en el artículo 19 del Real Decreto Ley 36/2020, como órgano de cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas para canalizar adecuadamente la participación de éstas en los proyectos del PRTR y establecer mecanismos y vías de cooperación y coordinación en la implementación del Plan.

Este órgano sólo se ha reunido en tres ocasiones en la etapa inicial de la puesta en marcha de Plan, de forma que la participación efectiva se lleva a cabo a través de las conferencias sectoriales contempladas en el artículo 44 de esta misma norma, en las que se aprueban los criterios para la distribución de fondos para subvenciones gestionadas por las CCAA.

No existe un cauce de comunicación único entre Estado y CCAA cuando son éstas las encargadas de gestionar los fondos, sino que las comunicaciones se realizan en las conferencias sectoriales, entre los responsables del ministerio y las consejerías competentes, lo que en ocasiones ha dificultado la fluidez en la comunicación. Por otra parte, como se indica más adelante al hablar del sistema de información, los flujos de información en principio confiaban en CoFFEE, el sistema de información de gestión y seguimiento en el que los órganos de las administraciones estatal y autonómica con responsabilidad en la ejecución tendrían una herramienta para el seguimiento de las medidas y proyectos, y para la elaboración de los informes de gestión. Este sistema, a fecha de elaboración del informe, seguía pendiente de su completa implementación.

#### II.1.1.1. Entidades ejecutoras y entes instrumentales

En el ámbito de la Comunidad de Madrid, las entidades ejecutoras son las consejerías responsables de cada uno de los proyectos. En el ejercicio 2022 existían nueve consejerías, de acuerdo con la estructura establecida en el Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid. Mediante Decreto 38/2022, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, se crea la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, que sustituye a la anterior Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía.

En el cuadro siguiente se muestra la distribución entre dichas consejerías del total de fondos asignados a la Comunidad de Madrid a 31 de diciembre de 2022:



**Cuadro 2**  
**Importes asignados del PRTR a la Comunidad de Madrid por Consejerías**  
**(en millones de euros)**

<i>CONSEJERÍA</i>	<i>Importe</i>	<i>%</i>
Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura	1.008,16	38,97
Familia, Juventud y Política Social	350,11	13,53
Vicepresidencia, Educación y Universidades	326,02	12,60
Economía, Hacienda y Empleo	261,62	10,11
Transportes e Infraestructuras	198,28	7,66
Sanidad	164,95	6,38
Cultura, Turismo y Deporte	132,15	5,11
Presidencia, Justicia e Interior	39,19	1,51
Administración Local y Digitalización	106,5	4,12
<i>TOTAL</i>	<i>2.586,98</i>	<i>100</i>

El importe total asignado a la Comunidad de Madrid asciende a 2.586,98 millones de euros, lo que no coincide con el importe que figura en el Cuadro 1 del apartado I.2 de este informe, que muestra la distribución entre CCAA de los fondos vinculados al PRTR (2.206 millones para la Comunidad de Madrid). Además del desfase temporal entre uno y otro cuadro (25 de enero de 2023 en el Cuadro 1 y 31 de diciembre de 2022 en el segundo cuadro), el criterio objetivo para la cumplimentación de cada uno ha sido distinto. Por una parte, el Cuadro 1 recoge importes distribuidos a la fecha fijada, mientras que el Cuadro 2 se refiere a importes asignados, por lo que incluye todo lo que se ha previsto en las respectivas conferencias sectoriales, incluso lo previsto para 2023 si ya se ha fijado en la correspondiente conferencia. Por otra parte, los importes recogidos en el Cuadro 1 se basan en el criterio de unidad territorial para delimitar lo que hay asignado a cada Comunidad y, por tanto, están incluidos en ellos los fondos destinados a cualquier entidad madrileña que reciba asignaciones del Estado, incluso aquéllas que reciben fondos directamente, sin utilizar como cauce la ACM (entre otras, determinadas fundaciones y universidades).

Como puede observarse en el cuadro anterior, la consejería que tiene mayores fondos asignados a 31 de diciembre de 2022 es la de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura (1.008,16 millones de euros, un 38,97% del total asignado a la Comunidad de Madrid). Dentro de este importe, 479,04 millones de euros (el 47,52%) se destinan al Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales.

Por otra parte, el PRTR se articula en 10 políticas palanca que engloban componentes (la mayoría de carácter horizontal para el conjunto de la economía y algunos específicamente dirigidos a impulsar la modernización de sectores tractores) que incluyen los proyectos de inversiones y reformas. La distribución de los importes asignados hasta 31 de diciembre de 2022 a la Comunidad de Madrid por políticas palanca y componentes se recoge en el cuadro siguiente:



**Cuadro 3**  
**Importes asignados del PRTR a la Comunidad de Madrid por palancas y componentes**  
**(en millones de euros)**

<i>POLÍTICAS PALANCA/ COMPONENTE</i>	<i>Importe</i>	<i>%</i>
Palanca 1. Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura	944,56	36,51
<i>C01. Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos</i>	254,79	9,85
<i>C02. Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana</i>	688,74	26,62
<i>C03. Transformación ambiental y digital del sistema agroalimentario y pesquero</i>	1,02	0,04
Palanca 2. Infraestructuras y ecosistemas resilientes	59,55	2,30
<i>C04. Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad</i>	19,48	0,75
<i>C05. Preservación del espacio litoral y los recursos hídricos</i>	8,69	0,34
<i>C06. Movilidad sostenible segura y conectada</i>	31,39	1,21
Palanca 3. Transición energética justa e inclusiva	205,40	7,94
<i>C07. Despliegue e integración de energías renovables</i>	174,15	6,73
<i>C08. Infr. eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y almacenamiento</i>	31,25	1,21
Palanca 4. Una Administración para el siglo XXI	118,85	4,59
<i>C11. Modernización de las AAPP</i>	118,85	4,59
Palanca 5. Moderniz. y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo	224,23	8,67
<i>C12. Política industrial España 2030</i>	66,47	2,57
<i>C13. Impulso a la PYME</i>	12,64	0,49
<i>C14. Plan de modernización y competitividad del sector turístico</i>	105,73	4,09
<i>C15. Conectividad digital, impulso a la ciberseguridad despliegue del 5G</i>	39,39	1,52
Palanca 6. Pacto por la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del SNS	160,87	6,22
<i>C17. Reforma institucional y fortalecimiento del sistema de ciencia, tecnología e innovación</i>	25,86	1,00
<i>C18. Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud</i>	135,01	5,22
Palanca 7. Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades	391,66	15,14
<i>C19. Plan nacional de competencias digitales</i>	175,89	6,80
<i>C20. Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional</i>	123,50	4,77
<i>C21. Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años</i>	92,27	3,57
Palanca 8. Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo	455,43	17,60
<i>C22. Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión</i>	346,64	13,40
<i>C23. Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo</i>	108,79	4,21
Palanca 9. Impulso de la industria de la cultura y el deporte	26,43	1,02
<i>C24. Revalorización de la industria cultural</i>	14,33	0,55
<i>C25. España hub audiovisual de Europa (Spain AVS Hub)</i>	1,98	0,08
<i>C26. Fomento del Deporte, Plan de Transición Ecológica de Instalaciones Deportivas</i>	10,12	0,39
Palanca 10. Modernización del sistema fiscal para un crecimiento inclusivo y sostenible	--	--
<b>TOTAL</b>	<b>2.586,98</b>	<b>100</b>

Los mayores importes distribuidos hasta final del ejercicio 2022 corresponden al *Componente 2: Plan de rehabilitación y regeneración urbana* dentro de la Palanca 1, destinada a agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura, que engloba el 36,51% de los importes totales asignados. Destaca asimismo el *Componente 22: Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión* (13,40%), que forma parte de la Palanca 8 para la nueva economía de los cuidados y políticas de empleo (17,60% del importe total). De la palanca 10, *Modernización del sistema fiscal para un crecimiento inclusivo y*



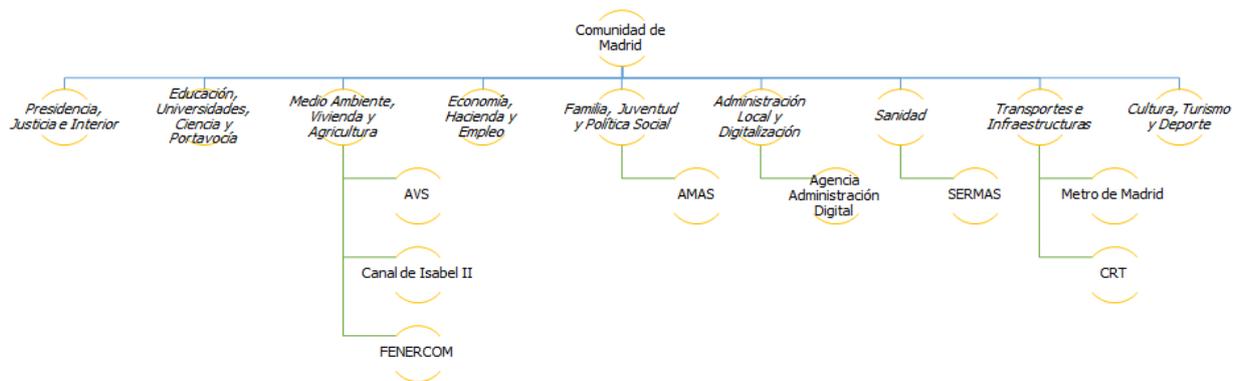
## Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

*sostenible*, que abarca los componentes 27 a 30, de momento no se ha asignado importe alguno en los ejercicios 2021 y 2022.

En el Anexo 1 de este informe se recoge el desglose de los importes asignados a la Comunidad de Madrid para cada uno de los proyectos e inversiones, en el que se incluye el importe total de cada uno de ellos, así como su detalle por anualidades.

En la gestión de determinados subproyectos intervienen también otros organismos o entidades del sector público madrileño, que se configuran como entidades instrumentales de las entidades ejecutoras. De acuerdo con la Resolución 1/2022 antes referida, que clarifica la condición de entidad ejecutora, los términos de la participación han de constar en el instrumento jurídico por el que se transfieran recursos económicos y obligaciones de cumplimiento a la entidad del sector público con participación instrumental en el PRTR.

En la Comunidad de Madrid actúan como entes instrumentales determinados organismos autónomos (OOAA), entes públicos, sociedades mercantiles o la Fundación para la Energía de la Comunidad de Madrid (FENERCOM), formalizándose la participación de dichos entes instrumentales en la correspondiente orden de la consejería competente. En el siguiente gráfico se recogen las entidades ejecutoras y entes instrumentales que participan en la gestión de los fondos del MRR:

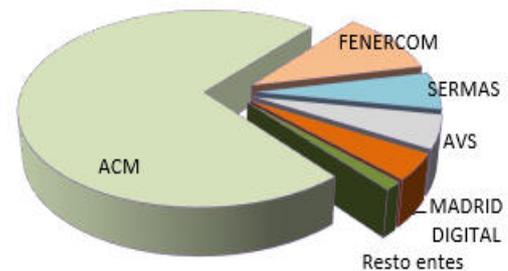


La distribución de los importes asignados hasta 31 de diciembre de 2022 entre la ACM y sus entes instrumentales se presenta en el siguiente cuadro:



**Cuadro 4**  
**Importes asignados del PRTR a la Comunidad de Madrid por órganos gestores**  
**(en millones de euros)**

ÓRGANO GESTOR	Importe	%
ACM	1.869,58	72,27
FENERCOM	271,55	10,50
SERMAS	158,92	6,14
AVS	140,54	5,43
MADRID DIGITAL	110,16	4,26
METRO	17,77	0,69
CANAL	12,30	0,48
CRTM	4,00	0,15
AMAS	2,15	0,08
<i>TOTAL</i>	<i>2.586,98</i>	<i>100</i>



Los fondos vinculados al MRR son gestionados, en su mayor parte, por la ACM (un 72,27% del total), interviniendo también en su gestión entes instrumentales, entre los que destacan: FENERCOM (con un 10,50% del total de fondos), que participa en la gestión de los componentes 1, 2, 7 y 8; SERMAS (con un 6,14%), que gestiona algunas actuaciones del componente 18 *Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud*); AVS (con un 5,43%), que gestiona gran parte de las inversiones del componente 2 *Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana*); y Madrid Digital (con un 4,26%), que participa en la gestión de los componentes 11, 15 y 23.

Con menor peso relativo sobre el total de fondos asignados, también participan en la gestión de éstos la sociedad Metro de Madrid (componentes 1 y 6), el ente público Canal de Isabel II (componentes 2 y 5), y los organismos CRTM (componente 6) y AMAS (componentes 2 y 22).

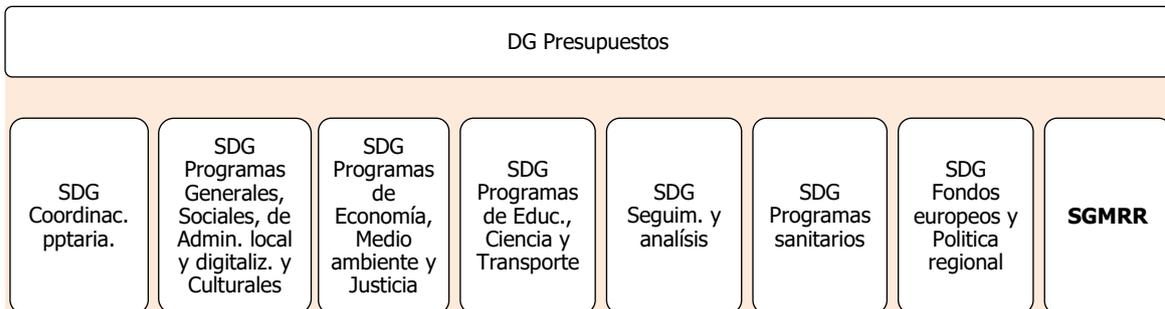
#### II.1.1.2. Estructuras específicas para la gestión del PRTR

En la Comunidad de Madrid se ha optado por la creación de una estructura específica para la gestión del PRTR. Se trata de la **Subdirección General del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia** (en adelante, SGMRR), dependiente de la Dirección General de Presupuestos (DGP), a su vez dependiente de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid.

Dicha subdirección fue creada por Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. En su artículo 14 recoge la estructura de la DGP,



de la que dependen ocho subdirecciones generales, entre ellas la citada, constituida con independencia de la ya existente Subdirección General de Fondos Europeos y Política Regional, con competencias esta última en materia de fondos europeos asociados a la política de cohesión económica, social y territorial, así como el fondo REACT-UE. La gestión de los fondos procedentes del MRR se realiza, por tanto, de forma diferenciada de la del resto de fondos europeos, aunque coordinada, al depender ambas subdirecciones de la misma dirección general.



Las competencias de la DGP en materia de PRTR se ejercen a través de la SGMRR y, de acuerdo con el artículo 13.4 del referido decreto, son:

- La coordinación de todas las actuaciones que desarrolle la Comunidad de Madrid en la gestión, ejecución y seguimiento de los fondos que reciba tanto la ACM como los entes del sector público institucional.
- La representación de la Comunidad de Madrid ante la AGE y la UE en todos los asuntos relativos al Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia. En particular, la participación en la Comisión de Coordinadores de Fondos Europeos, creada en el artículo 19.3 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR.
- La impartición de criterios y el apoyo y asesoramiento a los diferentes órganos directivos de la Comunidad de Madrid en la gestión y ejecución de los fondos provenientes del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia.
- El seguimiento y control general de la ejecución presupuestaria vinculada a dichos fondos.

Por tanto, aunque la SGMRR dependa orgánicamente de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, su ámbito competencial se extiende de forma transversal a toda la Comunidad de Madrid, en cuanto a la gestión de estos fondos, con funciones de coordinación, asesoramiento y seguimiento.

En lo que se refiere a la coordinación, se ha constituido un grupo de trabajo interdepartamental a nivel directivo para la gestión de estos fondos en el que participan las Secretarías Generales Técnicas de cada consejería como entidades



ejecutoras y la SGMRR como entidad coordinadora. Dicho grupo de trabajo se reúne periódicamente, en función de la información del MRR que vaya produciéndose.

En un segundo nivel, desde la SGMRR se mantienen reuniones de forma habitual con los equipos coordinadores de cada una de las Consejerías, es decir, las unidades de apoyo creadas *ad hoc* con funciones de verificación y control, y dimensionadas en función del volumen de fondos a gestionar. Igualmente se mantienen reuniones con gestores de las consejerías.

Además de las reuniones para la presentación de los manuales que se van elaborando o las novedades en los módulos del sistema informático, hay reuniones de seguimiento ordinarias a través de la herramienta colaborativa TEAMS, mediante la cual ayudan a resolver dudas y consultas, se facilita el intercambio de conocimiento en general sobre el MRR, y se informa sobre el avance de la aplicación CoFFEE, la coherencia de los datos y el flujo de la información.

En cuanto al asesoramiento, la SGMRR es la encargada de hacer partícipes a todas las entidades ejecutoras de las resoluciones, instrucciones o documentos que aclaren conflictos surgidos en la gestión de actuaciones, así como de elaborar las instrucciones que considere conveniente en relación con la gestión específica de estos fondos. Las especialidades de tramitación en el procedimiento administrativo siguen estando reguladas por los órganos que tienen habitualmente las competencias, como la Intervención General de la Comunidad de Madrid (IGCM) en materia contable y de control, o la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid en materia de contratos. En este sentido, la DGP ha elaborado:

- Circular sobre el sistema de seguimiento y control de los proyectos financiables por el MRR (30 de abril de 2021).
- Breve Manual recopilatorio de cuestiones de tipo práctico para los gestores del MRR, denominada comúnmente guía del gestor (diciembre de 2021).
- Manual de procedimientos y sistemas vinculados a la ejecución del PRTR en la Comunidad de Madrid (última versión aprobada en agosto de 2022).

Por último, la SGMRR es la encargada de la supervisión del cumplimiento de los hitos y objetivos, así como del seguimiento de reconocimiento de ingresos y su aplicación, el seguimiento de la ejecución del gasto y la supervisión de la información de ejecución contable.

### II.1.1.3. Estructuras de control

El PRTR es un instrumento de enorme potencia para el desarrollo de los fondos europeos de recuperación, que, para su correcta ejecución, requiere de un adecuado esquema de gestión y control.



## Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

El artículo 21 del Real Decreto-ley 36/2020 configura a la IGAE como autoridad de control del MRR, que asume la coordinación de los controles asignados a cualquier otro órgano de control estatal, autonómico o local, así como el ejercicio de las relaciones con las instituciones comunitarias y nacionales para asegurar un sistema de control eficaz y eficiente.

En la Comunidad de Madrid se han establecido controles en los tres niveles de responsabilidad a que se refiere el PRTR, respetando en todo momento el principio de segregación de funciones a que se refiere la Orden HFP/1030/2021, fundamental para que puedan canalizarse de forma centralizada los expedientes de riesgo de fraude o corrupción y se asegure la coordinación interna en esta materia.

Así, además de los propios controles integrados en la gestión por parte de los órganos ejecutores y los controles llevados a cabo por los órganos gestores de los proyectos de la Comunidad de Madrid, la IGCM ejerce la función interventora, el control financiero y de eficacia y el control contable de la gestión económico-financiera para los proyectos financiados por el PRTR, en los términos y con el alcance legalmente establecido.

Los referidos niveles de control son:

- Nivel 1– Control interno del órgano ejecutor: Es el control primario y básico de cualquier actividad administrativa asociada a la ejecución de una actuación enmarcada en el Mecanismo. Su misión es dar seguridad en la gestión sobre el cumplimiento de requerimientos legales, de objetivos y de buena gestión financiera exigidos mediante procedimientos administrativos ordinarios. En concreto, el seguimiento de que las medidas del PRTR satisfacen los conocimientos temáticos establecidos, el cumplimiento de hitos y objetivos, la doble financiación, el análisis de conflicto de intereses, la investigación de la corrupción y el control del fraude.

Este control es llevado a cabo en diferentes fases y por diferentes agentes: órgano ejecutor (direcciones generales donde se realiza la actuación), órgano gestor (secretarías generales técnicas de cada consejería), órgano coordinador (SGMRR) y Comisión Antifraude.

Como mecanismo de control en este primer nivel se incluye también la utilización de los sistemas informáticos propios de gestión a través del módulo de financiación condicionada de NEXUS y los módulos específicos del MRR a los que se hace referencia en el apartado II.3.5.

Por otra parte, existe un borrador de un Plan de Control, pendiente de aprobación a diciembre de 2022, que especifica a quién corresponde su realización en cada consejería, las actuaciones que engloba, el calendario temporal, y hace referencia al alcance y a la metodología de trabajo. Dicho plan deberá ser objeto de adaptación en cada consejería, definiendo una matriz de riesgos a partir de la cual se desarrollarán las acciones de control para prevenir posibles incumplimientos, casos de fraude, doble financiación o



cualquier tipo de irregularidad derivada de los riesgos identificados y, en tal caso, establecer un plan de acción para solucionarlo.

- Nivel 2 - Control interno del órgano independiente: Es el control encomendado a los órganos de control interno independientes de los órganos que gestionan el gasto. Entre sus actuaciones están la participación en mesas de contratación; los informes previos de las bases reguladoras de subvenciones; el control de legalidad y la fiscalización previa sobre los actos de ejecución de gasto que es preceptivo y vinculante.

El control nivel 2 se realiza por las intervenciones delegadas en las consejerías a través de los siguientes procedimientos:

- o Informe de fiscalización previa de las bases reguladoras de subvenciones de acuerdo con lo dispuesto en el "Informe de 27 de enero de 2022, de la IGCM, por la que se establecen criterios sobre control de expedientes para el otorgamiento de subvenciones tramitadas en ejecución del PRTR".
  - o Control *ex ante* de legalidad sobre los actos de ejecución de gasto que es preceptivo y vinculante, mediante fiscalización previa de requisitos esenciales como modalidad de control previo de los expedientes de gasto vinculado al MRR (Decreto 62/2021, de 21 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la modalidad de intervención previa de requisitos esenciales en la Comunidad de Madrid y Orden de 29 de abril de 2021, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, por la que se establecen los requisitos adicionales de la modalidad de fiscalización previa de requisitos esenciales para los expedientes administrativos de ejecución del Instrumento Europeo de Recuperación, del PRTR y otros fondos europeos vinculados).
  - o Participación de los interventores delegados en las mesas de contratación conforme a lo dispuesto en la "Resolución de la IGCM por la que se dictan instrucciones sobre las actuaciones a desarrollar por los Interventores Delegados en su condición de vocales de órganos colegiados de contratación, con especial referencia a la tramitación de contratos vinculados al PRTR y el MRR", de 29 de marzo de 2022.
- Nivel 3 – Auditorías y controles *ex post*: Es el control financiero, que actúa sobre los otros dos con plena autonomía respecto al órgano o entidad cuya gestión sea objeto de control.

En la Comunidad de Madrid se ha creado (en diciembre de 2021) una intervención delegada específica, la Intervención Delegada de Fondos Europeos, encargada de ejercer el control financiero sobre los fondos de recuperación y de los demás fondos procedentes de la UE, actuando en las distintas fases del procedimiento: planificación de las auditorías mediante la elaboración de los memorandos de planificación, desarrollo del trabajo de



auditoría, supervisión del trabajo, elaboración de un borrador de informe, procedimiento contradictorio con el organismo controlado y emisión del informe definitivo tras el análisis de alegaciones/observaciones.

Por otra parte, en su condición de Autoridad de Control del MRR, la IGAE asume la coordinación de los controles asignados a otros órganos de control, habiendo aprobado, con fecha 2 de marzo de 2022, la Estrategia de Auditoría del MRR. Esta estrategia concreta tres tipos de auditoría a realizar: auditorías sobre las solicitudes de pago enviadas a la Comisión, auditorías de sistemas y auditorías de inversiones. Hasta diciembre de 2022 las auditorías previstas por la IGCM en relación con el PRTR se circunscriben a auditorías de sistemas de las entidades ejecutoras. En el ejercicio 2022 se han realizado auditorías y se han emitido informes sobre la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura y Consejería de Sanidad, habiéndose iniciado en 2023 las de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social y de Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades.

### II.1.2. Planificación estratégica

Los documentos relacionados con la planificación estratégica de la Comunidad de Madrid se han realizado de forma inmediatamente posterior a las directrices marcadas por Europa y con antelación al PRTR aprobado por el Estado.

En el siguiente esquema de desarrollo temporal se muestran los hitos más destacados en esta materia, que se desarrolla a lo largo de este apartado:



La regulación del MRR se instrumentalizó, en un primer momento, con el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo de 14 de diciembre de 2020 por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la UE para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19.

Ese mismo mes, la Comunidad de Madrid elabora y aprueba el documento Análisis de estrategia, en el que, tras realizar un análisis tanto a nivel cuantitativo como cualitativo de los sectores económicos de la Comunidad de Madrid, incorpora un estudio sobre la identificación de los sectores potencialmente receptores de fondos del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia.



En el ámbito europeo, se aprueba, en febrero del año siguiente, el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El mecanismo diseñado por Europa se basa en cuatro objetivos principales: promover la cohesión económica, social y territorial de la UE, fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados miembros, mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19, y apoyar las transiciones ecológica y digital. Todos ellos van dirigidos a restaurar el potencial de crecimiento de las economías de la UE, fomentar la creación de empleo tras la crisis y promover el crecimiento sostenible.

Para alcanzar esos objetivos, cada Estado debe diseñar un plan nacional de recuperación y resiliencia que incluya las reformas y los proyectos de inversión necesarios para alcanzar esos objetivos. Estos planes nacionales también deben abordar los retos de política económica que figuran en las recomendaciones específicas por países de los últimos años y, en particular, en los ciclos de 2019 y 2020.

El 17 de febrero de 2021, con carácter previo a la aprobación del plan estatal, la Comunidad de Madrid presentó la estrategia de recuperación y resiliencia #ReactivamosMadrid. Esta estrategia partía de un presupuesto estimado de 22.370 millones de euros, que se distribuía de esta forma: 41,4% cohesión social y territorial, 31,6% transición ecológica y 27% transformación digital.

La estrategia madrileña presentaba 28 Reformas y 214 Inversiones basadas en siete líneas estratégicas. Dichas líneas estratégicas, con su presupuesto inicial estimado, eran las siguientes:

**Cuadro 5**  
**Líneas estratégicas de la Comunidad de Madrid**  
**(en millones de euros)**

<i>Líneas estratégicas</i>	<i>Presupuesto estimado</i>	
	<i>Importe</i>	<i>Peso relativo (%)</i>
01/Economía productiva, competitiva, industrial e innovadora	5.147	23,01
02/Sistema sanitario resiliente y fortalecido	1.726	7,72
03/Empleo del futuro y refuerzo cohesión social	939	4,20
04/Administración digital, conectada y ágil	1.097	4,90
05/Modelo avanzado en sostenibilidad	4.407	19,70
06/Movilidad sostenible, inteligente y segura	7.750	34,64
07/Modelo educativo profesionales del futuro	1.304	5,83
<i>TOTAL</i>	<i>22.370</i>	<i>100</i>

Cada una de estas siete líneas estratégicas presenta: presupuesto, objetivo y líneas de actuación, sinergias con la Agenda de la UE y detalle de las reformas e inversiones que contiene. A su vez, en cada una de las reformas e inversiones, además de una



pequeña explicación de su contenido, se establece la alineación con los componentes del plan nacional (aunque todavía no se había aprobado el PRTR).

El resumen de estas líneas es el siguiente:

<b>Línea 1_ Economía competitiva, industrial e innovadora → 5.147 M€</b>	
• Mercado abierto y ágil .....	--
• Política I+D+i dirigida .....	1.180 M€
• Pymes y micropymes .....	597 M€
• Sectores especialmente afectados por la crisis sanitaria .....	3.371 M€
<b>Línea 2_ Sistema sanitario resiliente y fortalecido → 1.726 M€</b>	
• Fortalecimiento y resiliencia .....	21 M€
• Transformación .....	546 M€
• Sostenibilidad centros .....	1.159 M€
<b>Línea 3_ Empleo de calidad y refuerzo de la cohesión social → 939 M€</b>	
• Nuevo modelo de empleo .....	866 M€
• Refuerzo protección vital .....	22 M€
• Regeneración rural y urbana .....	51 M€
<b>Línea 4_ Administración digital, conectada y ágil → 1.097 M€</b>	
• Modernización de las infraestructuras TI: 5G, CSIRT y Data Center .....	636 M€
• Modernización del servicio público al ciudadano .....	330 M€
• Nuevo modelo función pública: Centro de capacitación digital .....	130 M€
<b>Línea 5_ Sostenibilidad → 4.407 M€</b>	
• Descarbonización, energías renovables e hidrógeno verde .....	212 M€
• Eficiencia energética y aprovechamiento de recursos .....	1.601 M€
• Economía circular y gestión hídrica .....	2.537 M€
• Biodiversidad y resiliencia medioambiental .....	57 M€
<b>Línea 6_ Movilidad sostenible e inteligente → 7.750 M€</b>	
• Desarrollo eje este-oeste .....	2.055 M€
• Transporte sostenible y justo .....	1.240 M€
• Mejor oferta de movilidad .....	3.772 M€
• Transformación digital de la movilidad .....	683 M€
<b>Línea 7_ Sistema educativo → 1.304 M€</b>	
• Adecuación a la era digital .....	422 M€
• Excelencia educativa .....	143 M€
• Formación de profesionales .....	739 M€

En España, el Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de abril de 2021, aprobó el PRTR en cumplimiento del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, procediendo al envío del mismo a la Comisión Europea.



Las líneas de la estrategia de Madrid afectan a tres de los cuatro ejes del plan estatal, y la inclusión en esos ejes es a nivel de proyecto, sin que exista una correlación directa entre línea estratégica y eje.

Establecidas las líneas de actuación, el paso siguiente es su puesta en marcha. Así, en diciembre de 2021, la DGP coordinó la elaboración del documento denominado Breve Manual recopilatorio de cuestiones de tipo práctico para los gestores del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (guía del gestor). El objeto de la guía es facilitar la labor de los gestores de MRR en la definición, gestión, seguimiento y evaluación de los proyectos financiados con cargo a este nuevo fondo aprobado por la Comisión Europea.

Este documento detalla un glosario de términos, indica a las entidades ejecutoras cómo deben interpretar la información a solicitar y custodiar, señala quiénes son los organismos implicados, determina los principios o criterios específicos y los procedimientos, y aporta diagramas de flujos y fichas descriptivas de tareas. El conocimiento de todo el proceso permite una mejor definición o planificación de proyecto.

El siguiente documento que sienta las bases para planificar, al mismo tiempo que orienta en la ejecución de fondos PRTR es el Manual estándar de procedimientos y sistemas vinculados a la ejecución del Plan de Recuperación, transformación y Resiliencia (PRTR) en la Comunidad de Madrid, cuya primera versión se aprobó en abril de 2022.

Es un documento vivo y de carácter horizontal, que trata de abarcar las numerosas especialidades de gestión. Comienza con el detalle de las inversiones y la identificación de las unidades y estructuras que participan, para extenderse a continuación en las particularidades que conlleva la incorporación de principios y criterios nuevos en el PRTR como son las autoevaluaciones, la consecución de hitos y objetivos, las herramientas informáticas y las especialidades de procedimientos administrativos de ejecución del gasto, contratos y subvenciones y, presta especial atención a los procedimientos y sistemas vinculados al plan antifraude, al principio de no causar daño significativo al medio ambiente (DNSH, *do not significant harm*) y al etiquetado verde y digital. Al mismo tiempo, propone un Plan de formación que permita la integración de todas estas figuras novedosas en la gestión habitual.

Este manual es el documento que llega más lejos a la hora de planificar medios, recursos, y seguimiento de hitos y objetivos. Identifica las inversiones con detalle de ente ejecutor, código de componente, inversión e importe, pero no identifica los medios y recursos necesarios, o los objetivos, para cada una de esas inversiones. Está más centrado en la coordinación y ejecución del plan, por lo que deberían ser las consejerías las que desarrollaran ese detalle. El manual se completa con un buen número de anexos que guían en la consecución de los principios esenciales del PRTR, adjunta modelos de declaración y *check list* relativos al refuerzo del mecanismo de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y el conflicto de intereses, modelos de calendario de hitos y objetivos y recomendaciones en la



tramitación de subvenciones y contratos que adaptan el contenido del expediente administrativo a los nuevos requerimientos.

Tanto este manual como la guía del gestor son instrumentos de planificación que afectan al conjunto de la Comunidad, es decir, son de carácter general. Esta planificación general se completa con adaptaciones de cada consejería que recogen su organización y procedimientos propios. A fecha de elaboración de este informe el órgano coordinador ha recibido los manuales de procedimiento de las Consejerías de Economía, Hacienda y Empleo, de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, de Sanidad y de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía. Se encuentran en elaboración los manuales de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, Cultura Turismo y Deporte, y Presidencia, Justicia e Interior.

### **II.1.3. Transparencia y rendición de cuentas**

Al margen de las obligaciones de comunicación en lo relativo a la utilización de logos, la transparencia analizada en este apartado se refiere a la información disponible al alcance de cualquier interesado en la gestión desarrollada, a la exigida transparencia y publicidad respecto de las convocatorias y licitaciones que garanticen la concurrencia, y a la rendición de cuentas ante la Asamblea autonómica.

#### ***II.1.3.1. Información sobre la gestión de los fondos PRTR***

Las obligaciones de comunicación se encuentran recogidas, en primer lugar, en el artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241 de 12 de febrero por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y están especificadas en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión y el Reino de España y en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR. Estas obligaciones de comunicación lo son tanto para las entidades decisoras como ejecutoras del plan, dado que el ámbito objetivo de aplicación de las órdenes es para todas ellas, independientemente de la Administración en que se sitúen.

Las citadas normas establecen, entre otras medidas, que para garantizar el suministro de una información específica coherente, eficaz y proporcionada a múltiples audiencias, el Estado miembro deberá establecer y mantener un espacio web único que proporcione información sobre el PRTR. Sin perjuicio de la existencia de la web del PRTR del Gobierno de España, en el Manual de comunicación para gestores y beneficiarios de los fondos del PRTR se recomienda que aquellas CCAA que aún no lo hayan hecho creen páginas webs específicas del PRTR.

La Comunidad de Madrid ha creado una sección específica dentro de la web general de la Comunidad de Madrid denominada "Next Generation EU - Mecanismo Recuperación y Resiliencia", de accesibilidad fácil, tanto en lo que se refiere a la



localización del portal como a su navegación<sup>2</sup>. La responsable de esta web, que se creó en mayo de 2021, es la SGMRR.

La información publicada en esta sección (que se actualiza, al menos, una vez por semana o como consecuencia de nuevas convocatorias) es, básicamente, la siguiente:

- Plan estratégico de la Comunidad de Madrid: resumen y enlace al documento "Estrategia para la Recuperación y la Resiliencia".
- Informes de ejecución acumulada a 31 de diciembre de 2022 de las actuaciones vinculadas al MRR, indicando el desglose del gasto autorizado, comprometido y obligaciones reconocidas por consejería, componente, inversión y actuación, para los entes con presupuesto limitativo, así como el gasto global ejecutado por las entidades Canal de Isabel II, Metro de Madrid y FENERCOM.
- Propuestas de proyectos de la Comunidad de Madrid a incluir en el PRTR, fechado a 15 de septiembre de 2022.
- Boletines quincenales del MRR, en los que se incluye la relación de las publicaciones de interés que se han realizado en relación con estos fondos, tanto en el BOCM como en páginas web (incorporando el enlace correspondiente), en todo lo relativo a resoluciones, órdenes, convenios, consultas, ...
- Convocatorias abiertas, destacando el plazo de presentación de solicitudes y con enlaces a la convocatoria publicada y a la tramitación de la subvención.
- Medidas antifraude: creación de la Comisión antifraude, declaraciones institucionales de lucha contra el fraude de cada consejería, Plan de medidas autonómico y acceso al canal antifraude.
- Otro tipo de información como noticias, documentos, o normativa comunitaria, estatal o de la propia Comunidad de Madrid, entre otros aspectos.

Por otra parte, en el Portal de transparencia<sup>3</sup> se publica información relativa a organización, normativa, y de contratos, entre otros aspectos, para el conjunto de la Comunidad de Madrid y, por tanto, también para las estructuras, contratos, ... que intervienen en la gestión de estos fondos.

Si bien se reconoce que la información publicada a través de la web es cada vez más completa (especialmente tras la inclusión de los informes de ejecución una vez cerrado el ejercicio 2022), la mayoría de información se realiza en formato pdf, y, por tanto, no cumple el principio de reutilización a que se refiere el artículo 6 de la Ley

<sup>2</sup> <https://www.comunidad.madrid/gobierno/actualidad/next-generation-eu-mecanismo-recuperacion-resiliencia>

<sup>3</sup> <https://www.comunidad.madrid/transparencia/>



## Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, en virtud del cual "se promoverá que la información sea publicada en formatos y bajo condiciones y licencias que permitan su redistribución, reutilización y aprovechamiento".

### II.1.3.2. Información sobre convocatorias

El Manual de comunicación para gestores y beneficiarios del PRTR elaborado por la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, recomendaba, además de la creación de webs específicas del PRTR a nivel de CCAA, que desde éstas se pudiera acceder a las convocatorias y licitaciones con cargo a estos fondos, imitando el modelo de la web del Plan de Recuperación del Gobierno de España.

La Comunidad de Madrid ha cumplido con esta recomendación, tal y como se ha señalado en el apartado II.1.3.1 anterior, incorporando en la web del PRTR, junto con otra información, una sección que incluye las convocatorias abiertas con una breve descripción de las mismas, así como el enlace al BOCM o al portal de contratación donde se encuentran publicadas y un enlace a su tramitación.

Las convocatorias publicadas son las abiertas, sin que se incorpore información sobre actuaciones finalizadas ni próximas convocatorias.

Además de la publicación de las convocatorias en la web específica del PRTR, estas se encuentran disponibles en la sección de cada una de las Consejerías competentes.

Por último, para facilitar a los potenciales beneficiarios el acceso a los fondos, se celebran reuniones con las consejerías y los órganos ejecutores implicados, que a su vez informan a sus entidades y colectivos correspondientes.

### II.1.3.3. Otras medidas de difusión, apoyo y asesoramiento

Aunque la página web específica de los fondos PRTR ha sido el principal instrumento para la difusión de información de las actuaciones relacionadas con dichos fondos, la Comunidad de Madrid ha llevado a cabo otras medidas de difusión, apoyo y asesoramiento, entre las que destacan las siguientes:

- Organización de diferentes jornadas informativas, llevadas a cabo por las Consejerías responsables o por otros organismos involucrados (asociaciones, federaciones, fundaciones, ...).
- Creación de un buzón de correo electrónico específico para el MRR, [recuperación.resiliencia@madrid.org](mailto:recuperación.resiliencia@madrid.org), para canalizar la información referente a estos fondos.



- Oficinas técnicas de información sobre el MRR: la propia de la SGMRR; la Oficina de asistencia técnica en la Consejería de Administración Local y Digitalización, creada para asesorar a las corporaciones locales; y la oficina técnica de proyectos europeos de CEIM (Confederación Empresarial de Madrid-CEOE), que tiene firmado un convenio con la Comunidad de Madrid para el fomento de actividades conjuntas que contribuyan a la información, formación, apoyo e impulso del conocimiento sobre la financiación europea. Esta última proporciona un servicio gratuito de asesoramiento y acompañamiento en la captación y aprovechamiento de las diferentes posibilidades de financiación, publicando además un boletín informativo mensual sobre la UE y los diferentes programas de financiación o noticias relacionadas, y poniendo a disposición un servicio de suscripción de *newsletter* para informar sobre ayudas y demás acuerdos, así como la opción de solicitud de asesoramiento en financiación europea directamente a través de la web o mediante teléfonos de información.

Por otra parte, la Comunidad de Madrid ha firmado en noviembre de 2022 sendos acuerdos con los colegios oficiales de Arquitectos de Madrid (COAM) y de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid (COATM) para la creación de dos oficinas encargadas de coordinar, informar y facilitar la gestión de los programas de ayuda de los fondos europeos Next Generation destinados a la renovación de viviendas y edificios residenciales.

- Asimismo, la Comunidad dispone de un Servicio de alerta informativa UE, si bien es de carácter general para todos los fondos europeos y no específico para los fondos PRTR.

#### II.1.3.4. Rendición de cuentas ante la Asamblea de Madrid

En la Asamblea de Madrid se creó, con fecha 19 de noviembre de 2021, la Comisión de Estudio para abordar la situación de la recuperación económica a través de los fondos europeos en la Comunidad de Madrid. Dicha comisión, que se viene reuniendo una vez al mes desde noviembre de 2021, comenzó abordando temas generales por parte de comparecientes del mundo académico, asociaciones empresariales e institutos de estudios, aportando visiones de cómo afectará a la recuperación económica los distintos fondos europeos, los posibles problemas en la gestión en los mismos, su impacto en distintos sectores, etc. En las últimas sesiones han comparecido también los titulares de varias consejerías de la Comunidad al objeto de informar sobre su labor de coordinación y tramitación de los fondos europeos, en el ámbito de competencias de su consejería.

Además de la referida comisión, la rendición de cuentas sobre la gestión de estos fondos se realiza en la Comisión de Presupuestos y Hacienda. En esta comisión han comparecido, en diferentes sesiones, tanto el consejero de Economía, Hacienda y Empleo como el director general de Presupuestos, que han informado sobre lo que ha sido interpelado en relación con estos fondos.



En la página web de la Asamblea se publican la grabación de las sesiones, el orden del día y los diarios de sesiones de ambas comisiones.

## **II.2. COBERTURA DE NECESIDADES DE RECURSOS HUMANOS**

El incremento de la carga de trabajo asociado a la ejecución y seguimiento de los fondos del PRTR ha puesto de manifiesto la necesidad de un mayor número de efectivos de personal, que además han de contar con conocimientos específicos. La Comunidad de Madrid ha adoptado una serie de medidas, que van desde la planificación hasta la cobertura de necesidades y formación, desarrolladas en los subapartados siguientes.

### **II.2.1. Planificación y organización de medios**

Tanto el propio PRTR, como el Real Decreto-ley 36/2020 y las órdenes ministeriales que regulan los sistemas de gestión del Plan, establecen la conveniencia de reforzar las estructuras de personal de las Administraciones Públicas, para asumir el incremento de trabajo que este supone.

Esta necesidad de mayores medios personales debe ir precedida de la adecuada planificación, que se ve dificultada por el hecho de que el conocimiento de las actuaciones a realizar se vaya produciendo de forma progresiva a medida que se asignan los fondos, fundamentalmente a través de las conferencias sectoriales.

La Comunidad de Madrid no incorporó esta planificación a su estrategia de recuperación y resiliencia que, tal y como se ha indicado en el apartado II.1.2 de este informe, detallaba las líneas estratégicas a seguir sin entrar en la planificación de los recursos humanos que ello conllevaría. Es el Manual estándar de procedimientos y sistemas vinculados a la ejecución del PRTR el que desarrolla la estructura de las unidades coordinadoras que intervienen en la gestión de estos fondos.

El sistema establecido por el PRTR es sectorial y piramidal, canalizándose desde los ministerios a las consejerías de las distintas CCAA, sin que existan organismos intermedios como en el resto de los fondos estructurales. En las diferentes consejerías de la Comunidad de Madrid se encuadran los centros directivos con rango de dirección general, que realizan las actuaciones administrativas y presupuestarias relacionadas con los subproyectos, conducentes a su ejecución. Se trata de un nivel de ejecución específico.

Además de este nivel de ejecución, se crea un nivel de coordinación que se encarga de las funciones de supervisión y verificación. En este sentido, además de la creación de la SGMRR, que actúa de órgano de apoyo, impulso, coordinación y control de la ejecución de los referidos fondos, el Manual prevé la creación en cada consejería de áreas de apoyo a la gestión de fondos europeos, respondiendo así a la estructura

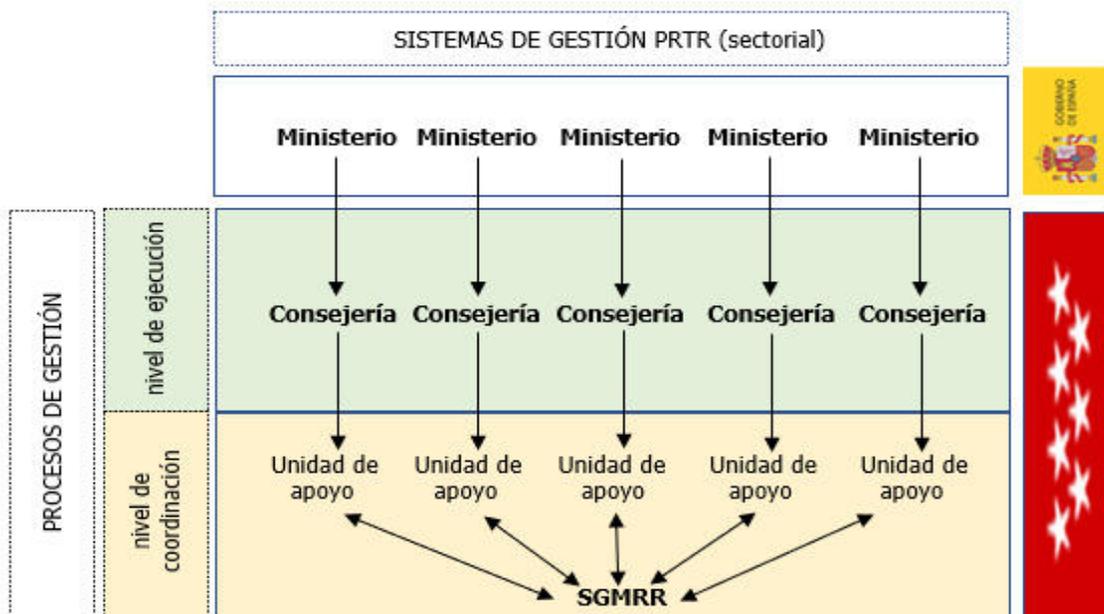


sectorial del sistema establecido para la distribución de fondos MRR. Se trata de unidades específicas, con dotación variable de entre cuatro y siete personas en función del volumen de recursos asignado, encargadas, en el caso del MRR, de la coordinación y control de las unidades competentes en la ejecución de actuaciones financiadas por el Plan. Asimismo, son las encargadas de definir los procedimientos adaptados a su consejería, así como de la comunicación con la SGMRR.

Estas unidades, por el principio de separación de funciones, no participan en los trabajos de gestión y ejecución del MRR sino que desarrollan funciones de verificación y control dentro del nivel de control 1 establecido en el PRTR, proyectando su actuación sobre la actividad de ejecución de todos los centros directivos de la consejería.

Se han creado nueve áreas de apoyo, ubicadas en las secretarías generales técnicas de cada una de las consejerías en las que se organiza la Comunidad de Madrid.

En el siguiente diagrama se representan las unidades que intervienen en los procesos de gestión del PRTR, en sus dos niveles de ejecución y coordinación, así como su entronque con el sistema de gestión diseñado por el Estado para su relación con las CCAA:



Además de las estructuras y funciones de las entidades ejecutoras y del órgano coordinador, el Manual contempla la motivación del personal con un programa de productividad por objetivos y un plan de formación para la capacitación del personal encargado de la gestión del PRTR.



## II.2.2. Medidas adoptadas en materia de personal

Tal y como se viene indicando a lo largo de este apartado, el reto más importante para atender las necesidades de recursos humanos es la falta de efectivos y su cualificación para la gestión de un plan muy innovador, con un importante volumen de fondos transferidos en un breve período de tiempo, y con un sistema de gestión basado en el cumplimiento de hitos y objetivos, sistema que introduce otros elementos muy novedosos en su gestión como el cumplimiento del DNSH o el control del fraude.

Los medios para abordar este reto de falta de personal y sobre todo de personal con experiencia son la reasignación de efectivos, la creación y cobertura de vacantes *ad hoc* y el establecimiento de un complemento de productividad que incentive la dotación y permanencia en estos puestos, así como el diseño de la formación que proporcione el conocimiento específico para la adecuada gestión y control de los fondos.

### II.2.2.1. Cobertura de necesidades

La cobertura de las necesidades de personal que surgieron con la asignación de los nuevos fondos se realizó mediante la creación de nuevos puestos, incorporándose personal procedente de otras consejerías, así como mediante la reasignación de efectivos en el seno de cada una de ellas.

En el cuadro siguiente se recogen los efectivos incorporados a cada consejería a 31 de diciembre de 2022:

**Cuadro 6**  
**Número de efectivos de personal asignados al PRTR**

CONSEJERÍA	Dentro de la misma consejería	Nueva incorporación				Total
		F	L	I	Total	
Cultura, Turismo y Deporte	28	4	--	21	25	53
Familia, Juventud y Política Social	101	--	38	--	38	139
Vicepresidencia, Educación y Universidades	--	7	--	47	54	54
Sanidad	80	5	--	--	5	85
Transportes e Infraestructuras	32	3	--	7	10	42
Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura	--	--	--	45	45	45
Administración Local y Digitalización	20	5	--	--	5	25
Economía, Hacienda y Empleo	93	--	--	79	79	172
Presidencia, Justicia e Interior	8	--	--	--	--	8
<b>TOTAL</b>	<b>362</b>	<b>24</b>	<b>38</b>	<b>199</b>	<b>261</b>	<b>623</b>

*F: funcionarios; L: laborales; I: interinos*

Tal y como se muestra en el cuadro anterior, de los 623 efectivos asignados a la gestión, seguimiento, coordinación y control del PRTR, el 58,11% corresponde a



redistribución del personal o a la atribución temporal de funciones en relación con estos fondos dentro de la misma consejería. El 41,89% restante corresponde a puestos de nueva incorporación en las consejerías: 24 funcionarios, 38 contratados laborales y 199 interinos. Además de las plazas que se recogen en el cuadro anterior, existen 7 puestos para funcionarios que han quedado vacantes.

Del total de personal asignado al PRTR, la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo es la que ha destinado mayor número de efectivos a la gestión de estos fondos (172 trabajadores, de los que 79 son interinos), al asumir, además de la gestión propia de su consejería, la derivada de las labores de coordinación y control que le corresponden. Le sigue en número la Consejería de Familia, Juventud y Política social, cuyas necesidades de efectivos se cubrieron en su mayor parte con personal de la propia consejería al que se les atribuyeron funciones en relación con estos fondos de manera temporal, así como con la contratación de 38 laborales.

Aún con ello, alguna consejería considera insuficientes los medios personales asignados, con una estimación de efectivos necesarios para la implementación del PRTR muy por encima a las plazas cubiertas. Por ejemplo, la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura realiza una estimación de efectivos de 185, frente a los 45 asignados, si bien no se aportan documentos que respalden estos cálculos.

Además de la contratación de nuevos efectivos a la que se ha hecho referencia, que generan un gasto en el capítulo 1 del presupuesto, las necesidades de recursos humanos se ven también cubiertas mediante la firma de asistencias técnicas, encargos u otro tipo de contratos de servicios, cuyos gastos se reflejan en el capítulo 2 del presupuesto. Las contrataciones llevadas a cabo hasta 31 de diciembre de 2022 en la Comunidad de Madrid han sido las siguientes:

**Cuadro 7**  
**Otras contrataciones de personal**

<i>CONSEJERÍA</i>	<i>Órgano contratante</i>	<i>Tipo de contrato</i>	<i>Número de efectivos</i>
Transportes e Infraestructuras	SGT	Contrato Asistencia Técnica	7
	DG Formación	Convenio	6
Economía, Hacienda y Empleo	DG Formación	Encargo	22
Cultura, Turismo y Deporte	DG Turismo	Encargo	5
	DG Turismo	Encargo	5
	DG Promoción Cultural	Contrato Asistencia Técnica	1
	DG Promoción Cultural	Contrato Asistencia Técnica	1
Administración Local y Digitalización	DG Deportes	Encargo	4
	Madrid Digital	Contrato Servicios	1
Sanidad	DG Gestión Económica	Encargo	10
<i>TOTAL</i>			<i>62</i>



### II.2.2.2. Incentivos al personal

El reconocimiento del personal con labores relacionadas con el PRTR se ha llevado a cabo con la Resolución de la DGP de 4 de mayo de 2022, por la que se establece el Programa de productividad por objetivos vinculado a la gestión de fondos europeos en la Comunidad de Madrid.

El contenido de la Resolución reproduce el programa previsto en el Manual, comenzando por identificar las unidades que gestionan o coordinan y, dentro de ellas, a los empleados públicos que, de manera específica y como parte fundamental de su trabajo, realizan funciones relacionadas con fondos europeos. Estos incentivos están previstos para aquellos empleados públicos que realicen funciones relacionadas con la gestión de fondos que supongan al menos el 50% de su jornada de trabajo en términos anuales, y en lo que se refiere al personal laboral, prevé su incorporación al programa.

Los objetivos están relacionados con el cumplimiento de los hitos y objetivos fijados por las entidades decisoras en acuerdos de conferencia sectorial, convenios u otros instrumentos. En un principio, tomaría como referencia los hitos y objetivos alcanzados registrados en la aplicación CoFFEE y declarados en los informes de gestión correspondientes a los dos semestres de cada ejercicio, pero el retraso de esta aplicación informática ha obligado a considerar otros documentos.

Creado el programa de incentivos, la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo firma el 30 de mayo de 2022 la Orden de transferencia propuesta por el director general de Recursos Humanos, por importe de 1.077.249,63 euros, para atender el complemento de productividad de ejecución de fondos europeos PRTR.

El personal de la Comunidad de Madrid lleva cobrando el complemento de productividad por objetivos para fondos europeos desde junio de 2022, pero en el desarrollo del programa se ha puesto de manifiesto la necesidad de dotar de mayor flexibilidad al mismo, al tiempo que se requiere la realización de algunos ajustes en su definición, por lo que el 22 de diciembre 2022 se aprobó una nueva Resolución de la DGP, que modifica la anterior.

Entre otras modificaciones se aumenta la dotación económica del programa para 2023 a 2.700.000 euros, estableciendo que dicho importe comprende la financiación destinada tanto a productividad del personal funcionario como al complemento de plus de actividad del personal laboral que participen en el programa.

### II.2.2.3. Formación

La adecuada capacitación del personal que participa en la gestión del PRTR resulta esencial debido fundamentalmente a la nueva cultura de gestión que requieren los



mismos, comentada a lo largo del informe, lo que exige una formación específica, dirigida a un gran número de empleados que intervienen en su gestión y a realizar con la mayor celeridad posible.

Estas necesidades formativas están siendo atendidas en la Comunidad de Madrid a través de los siguientes mecanismos:

- Por un lado, a través de la participación del personal en los cursos de formación organizados por el Estado, fundamentalmente dentro del denominado programa de Formación de Formadores, del que se encarga el Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- Por otro lado, a través de acciones formativas desarrolladas por la propia Comunidad de Madrid.

El programa de Formación de Formadores está dirigido a aquellos responsables de la ejecución del Plan que, a su vez, puedan actuar como formadores en su ámbito competencial y de actuación. Dicho programa impartió una formación general en distintos aspectos del PRTR, de una duración de 21 horas, a la que asistieron 15 personas de la Comunidad de Madrid. Más adelante, se amplió a otros directores, decisores y gestores de la ejecución del PRTR, a la que asistieron 103 personas en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Por otra parte, la IGAE organizó un curso sobre medidas antifraude, con una duración de 15 horas, al que asistieron 12 personas de la Comunidad de Madrid.

A su vez, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ofreció una jornada telemática de dos horas sobre el impacto medioambiental de las políticas públicas y la aplicación del principio DNSH, a la que asistieron 205 personas de la Comunidad de Madrid.

La Comunidad de Madrid ofreció a su vez formación propia. Este Plan de Formación se ha desarrollado en varias etapas formativas:

- Inicialmente se celebraron, en los meses de abril y mayo de 2022, cuatro jornadas formativas de dos horas de "Introducción al MRR", destinadas a los Centros Directivos de los proyectos del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia. Este curso se realizó de forma telemática y asistieron 170 empleados.
- Posteriormente, durante los meses de mayo, junio y julio se ha impartido el curso on-line de "Evaluación, gestión y control del MRR" con un mayor alcance de horas y asistentes. Este curso se recogió como anexo en el Manual estándar de procedimientos y sistemas vinculados al PRTR, con el objetivo de formar a todos los gestores y ejecutores del MRR de la Comunidad de Madrid en las características generales del fondo, sus peculiaridades de gestión, sus mecanismos de control y supervisión, su gestión económica-financiera y los principios establecidos por la Comisión Europea. Este curso tuvo ocho



ediciones en 2022, con un total de 152 horas y a él asistieron un total de 279 alumnos.

- En el mes de septiembre se ofrecieron dos cursos en relación con el nuevo módulo de seguimiento contable de NEXUS, dirigido a los gestores y a las secretarías generales técnicas, con una duración de dos horas y un total de 378 asistentes.
- Por último, para dar cabida a las personas de nueva incorporación y aquellos empleados interesados en la materia, se publican píldoras informativas en la Intranet. Además, se buscan soluciones a las dudas y preguntas de forma que cada edición tenga un enfoque más acertado que la anterior.

Los cursos y jornadas celebrados se recogen en los cuadros siguientes:

**Cuadro 8**  
**Detalle de cursos celebrados**

Entidad organizadora	Nombre del Curso	Fecha		sesiones	horas/ sesión	asistentes totales	Impartición
		Desde	Hasta				
Mº de Hacienda y Función Pública. Secretaría de Fondos Europeos	Formación de Formadores: responsables ejecución del PRTR	22 nov 21	31 dic 21	2	21	15	Presencial
	II Formación de Formadores: directivos/ predirectivos/ decisores y gestores de CCAA	12 sep 22	13 dic 22	20	17	103	Presencial
IGAE	Medidas antifraude en el MRR	10 may22	12 may 22	1	15	12	Telemática
Mº para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	Impacto Medioambiental de las Políticas Públicas: Aplicación del Principio DNSH	16 nov 22	16 nov 22	1	2	205	Telemática
Comunidad de Madrid	Introducción al MRR	04 abr 22	04 abr 22	1	2	170	Telemática
	Evaluación, Gestión y control del MRR	06 jun 22	18 jun 22	8	19	279	Telemática
SGMRR. Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	Nexus: Seguimiento Contable gestores	28 sep 22	28 sep 22	1	2	270	Telemática
	Nexus: Seguimiento Contable SGTs	27 sep 22	27 sep 22	1	2	108	Telemática

**Cuadro 9**  
**Clasificación de los cursos celebrados**

Tipo de cursos	Número de cursos	Número de asistentes totales
<i>Organizados por:</i>		
- Comunidad de Madrid	4	827
- Otras Administraciones	4	335
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>1.162</b>
<i>Forma de impartición:</i>		
- Presencial	2	118
- Telemática	6	1.044
- Mixta	--	--
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>1.162</b>



En lo que se refiere a los cursos impartidos por la AGE, los responsables de la SGMRR manifiestan que, en general, se consideran insuficientes, ya que las plazas ofrecidas han sido muy limitadas. Además, hay materias, como el uso y manejo de la plataforma informática en la que se aloja el sistema de información y seguimiento del Plan (herramienta CoFFEE), que son específicas de la Administración del Estado.

En cuanto a los cursos propios, la Administración autonómica ha expresado las dificultades en encontrar profesionales adecuados para impartir la formación de materias tan específicas y novedosas como son las requeridas para una adecuada cualificación del personal dedicado a la gestión y control del MRR debido a las diferencias existentes con los fondos europeos estructurales.

### **II.3. MODELO DE GESTIÓN**

El nuevo modelo de gestión por resultado, además de suponer un cambio de cultura, exige la modificación de los procedimientos utilizados, de tal manera que se garantice una actuación por parte de la Administración más ágil y eficaz, pero sin disminuir las obligaciones de control.

Muchos de los sistemas de gestión diseñados, incluyendo los sistemas de información, descansaban en la aplicación informática CoFFEE, como herramienta necesaria para la definición y seguimiento de medidas, proyectos, hitos y objetivos, y fundamental como cauce de comunicación entre los órganos de las administraciones estatal y autonómica con responsabilidad en la ejecución. El retraso en la total implantación de esta herramienta ha condicionado la puesta en práctica de algunas de las medidas propuestas para este modelo de gestión.

#### **II.3.1. Sistema de gestión: test de autoevaluación**

La gestión del PRTR debe respetar los principios de gestión establecidos en el marco europeo y desarrollados en la normativa española. El artículo 2.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, recoge los principios o criterios específicos de este plan, que son de obligatoria consideración en la planificación y ejecución de sus componentes:

- a) Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.
- b) Etiquetado verde y etiquetado digital.



**Cámara de Cuentas**  
Comunidad de Madrid

- c) Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente, seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.
- d) Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude de la corrupción y los conflictos de interés.
- e) Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.
- f) Identificación del perceptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista.
- g) Comunicación.

Para garantizar que se cumple con estos principios, se establece un proceso de autoevaluación consistente en un cuestionario que se acompaña como anexo a la orden y que deben realizar las entidades ejecutoras.

La referida orden no especifica en quién recae la obligación de realizar estas autoevaluaciones ni a qué nivel debe realizarse. La Comunidad de Madrid ha optado por realizar los test de forma individualizada para cada una de las actuaciones, siendo estos realizados por los centros gestores, es decir, las direcciones generales o secretarías generales técnicas correspondientes, bajo la coordinación de la Consejería respectiva. No obstante, esta iniciativa no ha sido recogida en el Manual, ni se han confeccionado en la Comunidad de Madrid ni en el Estado instrucciones que conformen un procedimiento homogéneo para todos los gestores.

Los anexos que cumplimentar, detallados en la Orden 1030/2021, son los siguientes:

- Anexo II. Test de autoevaluación y riesgo, que comprende a su vez:
  - o II.A. Objetivos y procedimiento
  - o II.B.1. Test de elementos esenciales
  - o II.B.2. Test de control de gestión
  - o II.B.3. Test de hitos y objetivos
  - o II.B.4. Test de daños medioambientales
  - o II.B.5. Test de conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción
  - o II.B.6. Test de compatibilidad régimen de ayudas de Estado y evitar doble financiación
  - o II.C. Estimación de riesgo: Tabla de valoración
- Anexo III. Referencias, principios y criterios de gestión, que incluye:
  - o III.A. Gestión de hitos y objetivos
  - o III.B. Análisis de riesgo sobre impactos medioambientales no deseados
  - o III.C. Conflicto de interés, prevención de fraude y corrupción
  - o III.D. Régimen de ayudas de Estado y evitar la doble financiación



En la cumplimentación de algunos estos anexos, la Comunidad de Madrid asegura haberse encontrado con dificultades debido a la falta de aprobación de los subproyectos derivada de la no disposición de la herramienta informática CoFFEE, destinada a hacer efectivo el cumplimiento de hitos y objetivos.

La revisión de las autoevaluaciones se ha realizado sobre una muestra del total de actuaciones, que incluyen seis actuaciones gestionadas por la Consejería de Transportes e Infraestructuras (C01.I01) y seis gestionadas por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura (C01.I02 y C02.I01).

Los cuestionarios relativos a estas actuaciones se han cumplimentado en los meses de marzo y abril de 2022, estando todos firmados. La realización de estos cuestionarios está prevista con una periodicidad, al menos, anual. En el cuadro siguiente se destacan, para las actuaciones seleccionadas en la muestra, los anexos que se han cumplimentado:

**Cuadro 10**  
**Test de autoevaluación de la muestra seleccionada**

Código inversión	Actuaciones/Subproyecto	II.A	II.B.1 a II.B.6						II.C	III.A	III.B	III.C	III.D
			1	2	3	4	5	6					
C01.I01	Intercambiador Valdebebas - Ciudad de la Justicia – Hosp. Isabel Zendal		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Ampliación línea 3 de Metro al Casar		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Carril Bici en M-605		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
	Instalación sist. de comunicaciones del nuevo Centro de Proceso de Datos de Metro de Madrid		✓	✓	✓		✓	✓	✓		✓		
	Reseñalización para digitalización vía Línea 7B de Metro de Madrid						✓				✓		
	Ayudas para transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de Empresas Privadas			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
C01.I02	Programa Moves III	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	
C02.I01	Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
	Programa de apoyo a las oficinas de rehabilitación	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
	Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio												
	Programa de ayuda a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
	Programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación.												

Como puede observarse en el cuadro anterior, todas las unidades competentes han remitido cuestionarios de los anexos II.B.1 a II.B.6, así como la tabla de valoración de estimación del riesgo (Anexo II.C), es decir, los test de evaluación y riesgo. En



cambio, faltan test del anexo II.A y anexo III, relacionados con hitos y objetivos, referencias, principios y criterios de gestión. A este respecto es importante señalar que, a fecha de elaboración de los cuestionarios, no se encontraba disponible el sistema informático CoFFEE, que da respuesta a la mayor parte de las cuestiones.

Como documentación adicional, algunas de las unidades han remitido los cuestionarios comentados, lo que proporciona una buena explicación de las respuestas remitidas, así como una memoria explicativa del proceso de elaboración, con aspectos como la fecha de cumplimentación, órganos que han intervenido, criterios aplicados y dificultades encontradas.

Todas las unidades han remitido la tabla de valoración a que se refiere el Anexo II de la Orden 1030/2021, con valores asignados entre el 0,75 y el 0,96 en cada una de las actuaciones seleccionadas, lo que da lugar a la calificación del riesgo como medio, consideradas todas las actuaciones en su conjunto. La actuación que presenta un riesgo algo más elevado es la de la construcción del carril bici en M-605, gestionado por la Dirección General de Carreteras, debido sobre todo a una menor puntuación en la gestión de hitos y objetivos, señalando como razón fundamental la falta de recursos humanos específicos para suministrar la información sobre estos hitos y objetivos en el sistema de información específico.

Con carácter general, las deficiencias fundamentales derivadas de las respuestas a los cuestionarios se han centrado en la ausencia de formación y experiencia en programas de cumplimiento de objetivos, en materia antifraude y en la escasez de efectivos de personal. La SGMRR ha impulsado un conjunto de medidas para evitar riesgos en la ejecución de actuaciones del PRTR financiadas por el MRR, que incluyen propuestas de dotaciones de personal de refuerzo para apoyo en la gestión, creación de comisiones y grupos de trabajo con todas las secretarías generales técnicas y entes a distintos niveles, o elaboración de circulares y guías que sirvan de apoyo a la gestión, entre otros aspectos.

Aun reconociendo su importancia, la puesta en marcha del modelo de gestión por resultados mediante la utilización de los test de evaluación ha puesto de manifiesto algunas deficiencias. En primer lugar, no se han definido responsables del contenido de los test, tanto por parte de la norma que pretende regular este sistema de gestión como por parte de la Administración que trata de aplicarlo, si bien no ha sido obstáculo para una cumplimentación de los test en la Comunidad de Madrid lo más amplia posible. Por otra parte, no se ha culminado la implantación de la herramienta informática que en un principio se planteó como aglutinadora y elemento que permitiera un control y seguimiento de proyectos y subproyectos.

### **II.3.2. Instrumentos de gestión: especialidades en la tramitación de los procedimientos administrativos**

El impulso de la recuperación económica tras los impactos negativos de la pandemia del COVID-19 que persiguen los nuevos fondos europeos, requiere una particular



agilidad en la implementación de las medidas recogidas en el PRTR. Ello implica, en primer lugar, la adaptación de las normas generales que regulan la elaboración de las disposiciones de carácter general y los procedimientos administrativos, prestando especial atención a que no queden mermadas en ningún caso las garantías que necesariamente han de rodear la actuación pública.

Con este propósito, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, aprueba medidas urgentes para la ejecución del PRTR, entre las que dispone especialidades en la tramitación de los expedientes, tanto en su parte administrativa como contable. Así, en su Título IV, que recoge las especialidades de gestión del PRTR (artículos 37 y siguientes) incluye, a partir del artículo 47, especialidades en materia de procedimientos administrativos.

En el ámbito de la Comunidad de Madrid, la LPCM en su capítulo V introduce novedades con carácter general para los procedimientos administrativos relacionados con la gestión de fondos vinculados al NGEU y, de forma particular, para los principales instrumentos de gestión.

Con carácter general, en su artículo 61.1 aplica la tramitación de urgencia a los procedimientos administrativos que deban tramitarse para impulsar las actuaciones y proyectos vinculados al NGEU, en base a la cual se reducen a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario. Asimismo, en su apartado 4, confiere carácter urgente al procedimiento de elaboración de las normas adoptadas en el marco de la ejecución de créditos asociados al NGEU, sin necesidad de su declaración por órgano competente.

La aplicación de las novedades normativas tanto estatales como autonómicas dirigidas a agilizar la gestión y la aceptación de los principios inherentes a la gestión de los fondos PRTR debe ir acompañada de una adaptación de los procedimientos, que debe realizarse de forma homogénea para todos los entes ejecutores y clarificadora por cuanto de novedoso representa.

Los principales instrumentos de gestión del PRTR en lo que respecta a las CCAA son las subvenciones, contratos y convenios, tal y como recoge el siguiente cuadro, en el que se distribuyen los créditos comprometidos hasta 31 de diciembre de 2022, señalando además la importancia relativa que cada uno de ellos representa sobre el total:



**Cuadro 11**  
**Créditos comprometidos por instrumento jurídico**  
**(en millones de euros)**

<i>Instrumento jurídico</i>	<i>Créditos comprometidos</i>	
	<i>Importe</i>	<i>Peso relativo (%)</i>
Subvención	312,78	37,79
Contrato	244,89	29,59
Encargo	8,25	1,00
Gasto de personal (nóminas)	42,22	5,10
Convenios y otros	219,55	26,53
<i>TOTAL</i>	<i>827,69</i>	<i>100</i>

A continuación, se analiza de forma independiente la implementación que se ha llevado a cabo en la Comunidad de Madrid para una agilización del procedimiento de tramitación de estos instrumentos, dejando las especialidades en materia de gestión económica para más adelante. Como se detalla en los siguientes apartados, la Comunidad de Madrid ha incorporado en sus procedimientos de tramitación administrativa de subvenciones, contratos y convenios, tanto novedades legislativas como principios de gestión.

### II.3.2.1. Subvenciones

El artículo 62 de la LPCM, sobre especialidades en la tramitación de ayudas y subvenciones públicas, replica el artículo de carácter básico del Real Decreto-ley 36/2020 con relación a la incorporación de la convocatoria a las bases reguladoras (BBRR) de las subvenciones financiadas con fondos europeos. En su segundo apartado permite que las BBRR de estas ayudas y subvenciones puedan autorizar la posibilidad de realizar pagos anticipados de la subvención con carácter previo a la justificación, cuando fuere necesario para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención o ayuda, sin que sea exigible la constitución de garantía ni el informe de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

En la coordinación de procedimientos en materia de subvenciones han participado fundamentalmente dos unidades, la IGCM y la DGP, siendo los mecanismos establecidos para adaptar procedimientos los que proceden de éstas.

La IGCM ha elaborado informes y consultas que sirven de guía a los gestores a la vez que unifican criterios en el proceso de fiscalización. Durante 2021 atendió consultas relativas a las dudas que planteaban expedientes relativos al MRR y en 2022 elaboró, entre otros, un informe donde se establecían los criterios para la fiscalización de subvenciones del PRTR.

Entre los documentos por ella elaborados destacan los siguientes:



- Nota de 17 de noviembre de 2021 relativa a diversas cuestiones planteadas por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo en relación con la aplicación del Real Decreto-ley 36/2020, en la que establece aclaraciones sobre la tramitación de las BBRR y el procedimiento de concurrencia no competitiva, refiriéndose a la modificación, en su caso, del Plan estratégico de subvenciones y derivando a los Servicios Jurídicos el pronunciamiento sobre convenio subvención.
- Informe de 27 de enero de 2022, por la que se establecen criterios sobre control de expedientes para el otorgamiento de subvenciones tramitadas en ejecución del PRTR, de forma similar a la Instrucción de la IGAE de 29 de julio de 2021.
- Informe de 4 de abril de 2022 sobre control de convocatorias de subvenciones, mediante procedimiento de concurrencia no competitiva, en los que la Comunidad de Madrid actúa como beneficiaria. En este informe aclara el concepto de este novedoso procedimiento, al que se refiere el artículo 62 del Real Decreto-ley 36/2020, en el que las CCAA adquieren como obligación la aprobación de una convocatoria conforme a las BBRR aprobadas por el propio Estado, y regulan las actuaciones pertinentes en la tramitación del expediente de gasto.

Por otra parte, la DGP elaboró el Manual estándar de procedimientos y sistemas vinculados al PRTR, con un apartado de recomendaciones relativas a la tramitación de subvenciones. Este apartado hace referencia a los informes de la IGCM y resume algunos aspectos particulares del primer informe de 2022.

Los anexos al Manual recogen recomendaciones a incluir en las órdenes de BBRR y convocatorias de subvenciones sobre régimen jurídico, obligaciones de beneficiarios y financiación, así como unos documentos (*check list*) para la comprobación de requisitos esenciales que son transversales a los distintos procedimientos, si bien son los departamentos que tramitan con regularidad subvenciones los que crean documentos de trabajo para el examen de solicitudes y justificación de ayudas concretas.

Por último, tanto el Informe de la IGCM de enero de 2022 como el referido manual, han incluido los principios de gestión específicos del artículo 2 de la Orden 1030/2021 y los elementos adicionales sobre las BBRR a que se refiere la citada instrucción de la IGAE, tal y como se recoge en el siguiente cuadro:



**Cuadro 12**  
**Principios de gestión del PRTR en los procedimientos de concesión de subvenciones**

	<i>Informe IGCM</i>	<i>Manual</i>
<i>Principios de gestión específicos Orden 1030/2021:</i>		
a) Concepto de hito y objetivo, criterios para su seguimiento y acreditación del resultado	SÍ	SÍ
b) Etiquetado verde y etiquetado digital.	SÍ	SÍ
c) Análisis de riesgo en relación con DNSH, seguimiento y verificación de resultado	SÍ	SÍ
d) Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude	SÍ	SÍ
e) Compatibilidad de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación	SÍ	SÍ
f) Identificación del receptor final de los fondos	SÍ	SÍ
g) Comunicación	SÍ	SÍ
<i>Elementos adicionales BBRR Informe IGAE</i>		
a) Incorporación de la actuación en el PRTR	SÍ	SÍ
f) Registro de los datos de los beneficiarios en la base de datos única.	SÍ	SÍ
g) Sujeción a los controles de los organismos europeos.	SÍ	SÍ
h) Conservación de documentos	SÍ	SÍ

### II.3.2.2. Contratos

El artículo 61.3 de la LPCM señala que la tramitación de urgencia dispuesta en el apartado 61.2 es razón suficiente para la aplicación de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 32.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Es decir, dispone la no aplicación de los límites a la contratación que lleve a cabo el destinatario de un encargo con un tercero.

Las unidades que intervienen en la coordinación de procedimientos en materia de contratación en la Comunidad de Madrid son la Dirección General de Patrimonio y Contratación (DGPC) y la DGP.

La DGPC elabora modelos de pliegos de cláusulas que son informados por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid mediante el correspondiente acuerdo en el que, además, se recomienda a los órganos de contratación que los adopten como modelos para los contratos de naturaleza análoga.

Los pliegos se van actualizando y adaptando a los cambios en la normativa sobre contratación pública, ofreciéndose en el Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid los últimos modelos recomendados por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

La DGP, por su parte, ha elaborado una serie de recomendaciones sobre contratación en el Manual estándar de procedimientos y sistemas vinculados al PRTR. Los mecanismos establecidos están en función de las unidades responsables de coordinación, por lo que el Manual recoge la modificación de pliegos dejando a los



departamentos, como responsables de la gestión, las posibles elaboraciones de *check list* o documentos normalizados. Los pliegos adaptados para cada tipo de contrato y procedimiento se publican en el Portal de Contratación de la Comunidad de Madrid.

Al igual que con las subvenciones, el manual recoge como anexo las recomendaciones de contenidos a incorporar en expedientes de contratación y pliegos de licitación. Además, señala las instrucciones e informes de referencia (tanto de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid como de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado), resumiendo las modificaciones más relevantes que dichos informes han introducido.

La verificación de los principios recogidos en los mecanismos de contratos, tanto en el manual como en el Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), se refleja en el cuadro siguiente:

**Cuadro 13**  
**Principios de gestión del PRTR en los procedimientos de contratación**

	Manual	PCAP (*)
<i>Principios de gestión específicos Orden 1030/2021:</i>		
a) Concepto de hito y objetivo, criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.	SÍ	NO
b) Etiquetado verde y etiquetado digital.	SÍ	SÍ
c) Análisis de riesgo en relación con DNSH, seguimiento y verificación de resultado	SÍ	SÍ
d) Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude	SÍ	SÍ
e) Compatibilidad de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación	SÍ	NO
f) Identificación del perceptor final de los fondos	SÍ	SÍ
g) Comunicación	SÍ	SÍ

(\*) PCAP analizados: Obras abierto pluralidad de criterios, Obras abierto simplificado abreviado, Suministro abierto criterio único, Servicios abierto simplificado criterio único

Cabe señalar que el Manual abarca la tramitación del expediente de contratación y los PCAP únicamente el procedimiento de licitación, por lo que resulta lógico que la compatibilidad de ayudas y prevención de doble financiación sea uno de los aspectos a incluir en el expediente, tal como recomiendan las Instrucciones de la Junta Consultiva de Contratación del Estado en las Instrucciones de 23 de diciembre de 2021, y no se menciona entre los aspectos a incluir en los pliegos. Sin embargo, no aparece en los pliegos analizados referencia a los hitos y objetivos siendo éste el primero de los principios específicos del Plan, en torno al cual se procura la consecución de resultados.

### II.3.2.3. Convenios

El artículo 63 de la LPCM regula las especialidades en la tramitación de los convenios, ampliando su plazo de vigencia de forma excepcional, que puede llegar como máximo a seis años, con posibilidad de una prórroga de hasta seis años de duración. La Ley



exige que esta excepción se justifique motivadamente por el órgano competente, con especial mención a que dicha extensión o prórroga no limitará la competencia efectiva en los mercados. Además, otorga al acreedor de la Comunidad de Madrid el derecho a percibir un anticipo por las operaciones preparatorias que resulten necesarias para realizar las actuaciones financiadas hasta un límite máximo del 50% de la cantidad total a percibir, con la posibilidad de aumentarlo hasta el 100% de la cantidad total a recibir, cuando se trate de convenios celebrados con entidades integrantes del Sector Público autonómico.

En la Comunidad de Madrid no consta una coordinación de procedimiento específico de convenios similar al establecido para subvenciones y contratos, si bien el manual elaborado por la DGP incluye los convenios en el apartado de "Aspectos a incluir en la documentación administrativa de los instrumentos jurídicos" y entiende de aplicación también a este instrumento las recomendaciones detalladas para contratos y subvenciones.

### **II.3.3. Mecanismos de prevención, detección y corrección del fraude**

#### ***II.3.3.1. Plan de medidas antifraude de la Comunidad de Madrid***

El artículo 6.1 de la Orden 1030/2021 establece que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un Plan de medidas antifraude que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, y a los conflictos de intereses.

Dicho plan deberá aprobarse, según el punto 5.a) de ese mismo artículo, en un plazo inferior a 90 días desde la entrada en vigor de la Orden (hecho que tuvo lugar el 1 de octubre de 2021) o, en su caso, desde que se tenga conocimiento de la participación en la ejecución del PRTR.

El Plan de medidas antifraude de la Comunidad de Madrid para la ejecución de las medidas del PRTR fue aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2021, a propuesta del consejero de Economía, Hacienda y Empleo.

Para la elaboración del Plan se efectuaron diversas consultas en los distintos foros y conferencias sectoriales y con la Secretaría General de Fondos Europeos del Estado con competencias en el PRTR sobre la naturaleza de este plan, su contenido y la conveniencia de un modelo común previo para todas las CCAA. Además, en su tramitación se consultó con la IGCM y se envió a las Secretarías Generales Técnicas de todas las consejerías afectadas por las medidas, a la Dirección General de Transparencia y Atención al Ciudadano, a la Dirección General de Cooperación con el Estado y la UE, y a la DGCP, que realizaron observaciones.



El plan aprobado es aplicable al conjunto de la Comunidad de Madrid, entendiendo por tal la ACM, así como sus OAAA y cualesquiera entes del sector público institucional adscritos a la Comunidad de Madrid que gestionen o ejecuten fondos provenientes del MRR. Teniendo en cuenta las peculiaridades del régimen jurídico e institucional de los distintos entes adscritos a la Comunidad de Madrid, así como las especificidades de los proyectos que puedan ejecutar, los órganos gestores responsables de los subproyectos y actuaciones podrán establecer las especialidades que estimen necesarias para adaptar este Plan a sus respectivos ámbitos, siempre que dichas adaptaciones no contradigan los principios establecidos en el mismo. Hasta el momento, no ha habido, ni se prevén, adaptaciones de este plan, salvo el de la sociedad mercantil Metro de Madrid. En el resto de los entes instrumentales, sus responsables han firmado las declaraciones antifraude y se han adherido al Plan Antifraude de la Comunidad de Madrid en todos sus términos.

El Plan cumple con el contenido exigido en el artículo 6.5 de la Orden 1030/2021, tiene en cuenta los cuatro elementos fundamentales en el ciclo contra el fraude (prevención, detección, corrección y persecución) y recoge medidas a cuatro niveles: procesos antifraude y anticorrupción, conflicto de intereses, detección de documentos falsificados y doble financiación.

En la misma sesión del Consejo de Gobierno en la que se aprobó el citado plan, se aprobó la Declaración Institucional de lucha contra el fraude de la Comunidad de Madrid. Por otra parte, la Comunidad dispone de un código ético dirigido a altos cargos y prevé elaborar otro para el resto de personal a su servicio, al que deberán adherirse todas aquellas personas que participen en la ejecución del PRTR en su ámbito como entidad ejecutora. Ambos documentos, que se configuran como medidas de prevención del fraude, se presentan como anexos al plan aprobado por la Comunidad de Madrid.

El seguimiento y evaluación del Plan de medidas antifraude se realiza anualmente por parte de los centros directivos con el objeto de velar por su cumplimiento a efectos regulatorios y prácticos, así como de identificar aspectos de mejora. Para este seguimiento se utilizan las aportaciones recibidas por las entidades y órganos gestores, utilizando entre otras herramientas el resultado del Test de conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción (Anexo II.B.5 de la Orden 1030/2022), debidamente cumplimentado.

Por otra parte, a este plan se le ha dado la adecuada difusión, permaneciendo publicado en el portal del PRTR de la web de la Comunidad de Madrid y se le ha facilitado a todo el personal, especialmente a las unidades gestoras. Asimismo, el plan de formación de la Comunidad de Madrid incluye contenido relativo al plan antifraude.



### II.3.3.2. Comisión antifraude de la Comunidad de Madrid

La Orden de 5 de mayo de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, creó la Comisión Antifraude de la Comunidad de Madrid (en adelante CAFCM), en el ámbito de ejecución del PRTR.

Esta Comisión está integrada por:

- a) El director general de Presupuestos, en calidad de presidente.
- b) La subdirectora general del MRR, que actúa como vicepresidente de la Comisión.
- c) Los funcionarios representantes de cada consejería, que desempeñen funciones de coordinación y control de la ejecución de los subproyectos del PRTR asignados a la consejería.
- d) Un funcionario de la DGP, como secretario.

Esta Comisión se configura como órgano técnico independiente que asume funciones de coordinación, seguimiento y asesoramiento a las consejerías y entes del sector público autonómico en materia de lucha contra el fraude en el marco de la ejecución del PRTR. Además de sus miembros, podrán asistir a sus reuniones, en calidad de expertos, representantes de órganos de control, inspección y asesoramiento jurídico, con el fin de asesorar a la CAFCM en aspectos de su competencia.

Este Comisión se reúne periódicamente, habiéndose celebrado tres reuniones desde su creación hasta diciembre de 2022, de las que se han levantado las correspondientes actas.

Por Decreto 63/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, se establece y regula el canal interno para el tratamiento de las informaciones sobre posibles infracciones del ordenamiento jurídico en el ámbito de la Administración pública de la Comunidad de Madrid, así como el establecimiento de las condiciones generales para el tratamiento y gestión interna de dichas informaciones, formuladas por sus empleados públicos y por aquellos que estén o hayan estado en contacto con ella por motivo de su actividad laboral.

El 12 de diciembre de ese mismo año la CAFCM aprobó las Instrucciones sobre el procedimiento de comunicación de indicios de fraude en el ámbito del PRTR, que detallan el procedimiento a seguir desde la detección de indicios de fraude (de oficio o a partir de comunicaciones, fundamentalmente a través del canal del informante) hasta el inicio de procedimientos judiciales o administrativos sancionadores, en el caso de que sea procedente.



## II.3.4. Gestión y control presupuestarios

### II.3.4.1. Financiación condicionada

Uno de los elementos esenciales en la gestión y control presupuestario de los fondos MRR es la financiación condicionada, regulada con carácter básico en el artículo 37.4 del Real Decreto-ley 36/2020.

La Comunidad desarrolló durante el ejercicio 2021 varias disposiciones anticipándose a las asignaciones de fondos en conferencias sectoriales, recordando la importancia del exhaustivo seguimiento de ingresos y gastos. Algunos de los avances dados en este sentido son:

- la DGP aprueba la Resolución de gestión presupuestaria del 3 de marzo de 2021, que incluye los gastos de proyectos financiados con la participación en el PRTR como gastos asociados a ingresos;
- la Consejería de Hacienda y Empleo, a lo largo de 2021, va realizando modificaciones en la estructura presupuestaria a efectos de identificar todos aquellos ingresos finalistas, financiados con cargo al MRR;
- el 1 de abril de 2021 se encuentra ya disponible el Manual de seguimiento contable MRR de Nexus;
- la DGP, como centro coordinador de las actuaciones relativas a la participación de la Comunidad de Madrid en el MRR, comunica el 30 de abril de 2021 la Circular sobre sistema de seguimiento y control de los proyectos financiables por el MRR;
- la LPCM declara en su artículo 56 la afectación de ingresos procedentes de fondos derivados del NGEU a la financiación específica de las actuaciones y proyectos vinculados al citado instrumento;
- la Resolución de 3 de marzo de 2022, de la DGP, relativa a la gestión presupuestaria para el año 2022, insiste en la obligación para el órgano gestor de ajustarse al destino específico del gasto que respete los criterios que, en cada caso, regulen la concesión de la financiación correspondiente.

El procedimiento por el que ha optado la Comunidad de Madrid para el adecuado seguimiento del destino de los ingresos recibidos ha sido un módulo de financiación afectada en el sistema de información contable. Este módulo permite identificar de forma unívoca los ingresos y gastos asociados al PRTR, así como calcular las desviaciones de financiación de ellos derivadas, que son trasladadas como ajustes al resultado presupuestario y permiten la diferenciación de un remanente de tesorería para los fondos del MRR.



La Circular de la DGP de 30 de abril de 2021 señala el procedimiento que se ha de seguir para el seguimiento y control de los proyectos financiables por el MRR, señalando en concreto lo siguiente:

- Tanto los ingresos como los gastos asociados al PRTR quedan identificados con un código de fondo, que contiene las siglas MRR, con lo que queda claramente diferenciado del resto de gastos con financiación afectada. Son los centros gestores los que deben asociar un fondo con las características propias definidas en cada conferencia sectorial, pero la DGP la que, de forma centralizada, tramita el alta de los fondos, siendo también la responsable de las modificaciones y redistribuciones de gasto. En cuanto a los ingresos, la Comunidad de Madrid ha modificado su estructura presupuestaria creando nuevos conceptos de ingresos específicos, a efectos de identificar todos aquellos ingresos finalistas financiados con cargo al MRR.
- Además del fondo, los proyectos de gastos se deben marcar con una etiqueta blanca específica para el MRR (etiqueta blanca número 24) que permita identificar y aglutinar las actuaciones/inversiones relacionadas con el Mecanismo.
- Por último, es necesario que en la documentación del expediente se integre el logotipo de la UE y que en las denominaciones de los procedimientos administrativos y contables figure la referencia expresa al NGEU, tanto en la descripción genérica del objeto del gasto como en la descripción abreviada.

El módulo de financiación condicionada se sigue actualizando para introducir nuevas funcionalidades relacionadas con el PRTR destinadas a certificar gastos e ingresos, fundamentalmente.

#### II.3.4.2. Medidas que agilizan y flexibilizan la gestión presupuestaria

Como se viene comentando a lo largo del informe, el importante volumen de fondos transferidos y su requerida ejecución en un breve período de tiempo, han puesto de manifiesto la necesidad de adaptar la gestión presupuestaria de estos fondos con medidas que la confieran de mayor agilidad y flexibilidad.

La LPCM para 2022 dedica un capítulo completo a la regulación de la gestión de los fondos derivados del PRTR (Capítulo V "De la gestión de fondos vinculados al Instrumento de Recuperación de la Unión Europea", dentro del TÍTULO IV "Procedimientos de gestión presupuestaria"). En este capítulo propone flexibilizar reglas para una mejor absorción de fondos, y se refiere a las generaciones de crédito, los expedientes plurianuales y las transferencias de crédito.

El artículo 57 regula las generaciones de crédito, autorizando al titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo a generar crédito en los estados de gastos desde el momento en que consten los acuerdos iniciales de los órganos



estatales o europeos competentes de la distribución territorial de los fondos en la cuantía que haya de corresponder a la Comunidad de Madrid, al entenderse estos acuerdos iniciales como compromisos de ingresos (artículo 57.2).

El artículo 58 regula los compromisos de gastos de carácter plurianual, modificando la titularidad habitual de órganos competentes para la gestión de fondos vinculados al NGEU. Esta regulación supone un cambio puesto que, tanto la modificación de porcentajes y anualidades de expedientes plurianuales como la aprobación del gasto, correspondían al Consejo de Gobierno (artículos 55 y 69 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, en adelante, LHCM) y, en los gastos MRR, se traslada la competencia para la modificación de porcentajes y anualidades a la Consejería de Economía y Hacienda y para la autorización del gasto a la consejería competente. Esta misma línea es la seguida en la Resolución de 3 de marzo de 2022 de la DGP relativa a la gestión presupuestaria para el año 2022.

Las transferencias de crédito aparecen recogidas en el artículo 64 de la LPCM. La tramitación de las mismas para los fondos vinculados al MRR se flexibiliza en dos sentidos: en cuanto a la competencia para su aprobación y en cuanto a los créditos a los que puede afectar.

En primer lugar, la competencia para autorizar las transferencias entre secciones pasa a corresponder al consejero de Economía, Hacienda y Empleo cuando se trata de créditos vinculados al MRR, en lugar de al Consejo de Gobierno (artículo 64.1 de la LPCM). En segundo lugar, el punto 2 de este mismo artículo exime de las limitaciones recogidas en la LHCM, que establecía que las transferencias de crédito no pueden afectar a los créditos ampliables y extraordinarios concedidos durante el ejercicio, no pueden minorar los que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, y no pueden incrementar créditos que, como consecuencia de transferencias anteriores, hayan sido minorados.

Además de la LPCM, la Comunidad de Madrid ha aprobado otras disposiciones que complementan y desarrollan las medidas para agilizar la gestión presupuestaria. Entre ellas destacan las siguientes:

- La Orden de 23 de julio de 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regula el procedimiento a seguir en la tramitación anticipada de expedientes de gasto financiados con fondos provenientes del NGEU, que ha regulado la posibilidad de proceder a la tramitación anticipada de expedientes de gasto llegando a la fase de formalización del compromiso de gasto. Esta medida es aplicable a expedientes de gasto financiados con estos fondos, independientemente del instrumento o negocio jurídico utilizado para tal fin.
- La Orden de cierre de 2021 de la Consejería Economía, Hacienda y Empleo, de 7 de septiembre de 2021, que excepciona fechas límite para expedientes de modificación presupuestaria y las alarga para la tramitación de expedientes de gasto que deriven de actuaciones financiadas por el NGEU, al tiempo que los



prioriza en la carga de documentos para el presupuesto de 2022. De esta forma, el calendario de cierre 2021 goza de mayor flexibilidad en el caso de créditos para gastos vinculados al PRTR.

- La Resolución de 3 de marzo de 2022, de la DGP, relativa a la gestión presupuestaria para el año 2022, dedica el artículo 5 a los tipos de transferencias de crédito. En este artículo determina que la competencia con carácter general para transferencias entre secciones corresponde al consejero competente en materia de Hacienda (salvo en los supuestos reservados en el apartado 5.1 al Consejo de Gobierno). Recoge un tipo específico de transferencia para las que afectan a créditos vinculados al NGEU y Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, en las que, de nuevo, además de establecer la competencia del consejero de Hacienda, repite la exención de las limitaciones generales de la LHCM.

En cuanto a la tramitación anticipada, esta Resolución reitera la posibilidad de llegar hasta la fase de formalización del compromiso de gasto para tramitación anticipada de gastos provenientes fondos PRTR.

- La Orden cierre del ejercicio 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, de 6 de septiembre de 2022, que habilita al director general de Presupuestos para modificar la fecha límite de los expedientes de modificación que afectan al NGEU. Asimismo, aumenta la fecha límite para la tramitación de expedientes de gasto, para los reajustes de anualidades derivados de expedientes de subvenciones adjudicadas mediante procedimiento de concurrencia no competitiva en los que la Comunidad de Madrid actúa como beneficiaria, y para expedientes de tramitación anticipada de gastos financiados con el NGEU. Por otra parte, el calendario de cierre de 2022 es más flexible para los expedientes relacionados con el PRTR.

#### II.3.4.3. Medidas de control presupuestario

La agilización del presupuesto se ha acompañado de medidas en el ámbito del control presupuestario, modificando el régimen de control previo.

El artículo 45 del Real Decreto-ley 36/2020 excepciona del régimen general de fiscalización a los expedientes de ejecución del PRTR. En este sentido, establece que, siempre que dichos actos estén sujetos a función interventora, la fiscalización previa se ejercerá en régimen de requisitos básicos, independientemente del tipo de gasto al que se refiera el expediente y de su cuantía.

El Decreto 210/1995, de 27 de julio, restablecía la modalidad de intervención previa plena en la Comunidad de Madrid, con ciertas excepciones, como los gastos derivados de las prestaciones contempladas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia en la Comunidad de Madrid, para los que permitía una fiscalización



previa limitada. Esta excepción se amplió posteriormente al control previo del SERMAS y a los gastos de personal de centros docentes públicos no universitarios.

Dicha intervención previa plena es sustituida, con carácter general, por la intervención previa limitada, con la publicación del Decreto 62/2021, de 21 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la modalidad de intervención previa de requisitos esenciales en la Comunidad de Madrid, que deroga el Decreto 210/1995. La nueva norma determina los tipos de expedientes sometidos a esta modalidad de control previo y los aspectos a verificar, a la vez que establece la fiscalización plena posterior ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes.

A continuación, la Orden de 29 de abril de 2021, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, establece los requisitos adicionales de la modalidad de fiscalización previa de requisitos esenciales para los expedientes administrativos de ejecución del NGEU, del PRTR y otros fondos europeos vinculados. De esta forma, adapta el régimen de control al artículo 45 del Real Decreto-ley 36/2020.

En esta Orden, aunque remite al Decreto 62/2021 para fijar los extremos a comprobar en todos los expedientes, establece unas verificaciones adicionales para los distintos tipos de negocio jurídico objeto de fiscalización: contratos administrativos y encargos a medios propios, expedientes de subvenciones y expedientes de convenios.

Asimismo, dada la importancia de las medidas que exige la ejecución del PRTR, y el volumen y la dimensión que la totalidad de estos fondos representan en la actividad que desarrolla la Comunidad de Madrid, se consideró oportuno la creación de una intervención delegada específica, encargada de ejercer el control financiero sobre los fondos de recuperación y de los demás fondos procedentes de la UE. La Intervención Delegada de Fondos Europeos, como se ha comentado en el apartado II.1.1.3, se creó con el Decreto 239/2021, de 9 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se adaptan las intervenciones delegadas al número y denominación de las consejerías de la Comunidad de Madrid, reforzando de esta manera el control financiero sobre los citados fondos.

### **II.3.5. Sistemas de información**

La ejecución y seguimiento de los nuevos fondos ha requerido la modificación de los sistemas de información, tanto del Gobierno central, que diseñó el sistema CoFFEE-MRR, como de la propia Comunidad de Madrid, que ha creado dos módulos específicos integrados en su sistema de información NEXUS (uno para el seguimiento de hitos y objetivos y otro de ejecución contable), al margen del ya existente de financiación condicionada. En los subapartados siguientes se hace referencia a cada uno de estos sistemas.



### II.3.5.1. Remisión de información a la autoridad nacional

El apartado 2 del artículo 46 del Real Decreto-ley 36/2020 establece que las entidades del sector público estatal, autonómico y local, tanto aquellas con presupuesto limitativo como las que operen con presupuesto estimativo, deberán remitir información sobre el seguimiento de la ejecución contable de los gastos imputados a medidas, proyectos o iniciativas del PRTR, con la debida identificación de dichos proyectos o iniciativas y de la entidad u organismo a que correspondan. Todo ello se realizará con la periodicidad, procedimiento, formato, y con referencia a las fechas contables que establezca la Autoridad nacional responsable del correspondiente programa o mecanismo comunitario.

Por otra parte, el artículo 46.6 de la citada norma se refiere al desarrollo de las adaptaciones adicionales que resultaran necesarias para el adecuado seguimiento de la ejecución de los proyectos conforme a la regulación europea de los fondos.

Para desarrollar esa obligación de información, el 29 de septiembre del año siguiente se aprueba la Orden HFP/1031/2021, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público estatal, autonómico y local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR.

Con el objetivo de dar respuesta a esta exigencia se diseña un sistema de información de gestión y seguimiento, denominado CoFFEE-MRR, que el Estado pondrá a disposición de las CCAA, como instrumento para llevar a cabo, por una parte, la gestión y seguimiento de las medidas, proyectos, hitos y objetivos, y, por otra, el seguimiento de la ejecución contable y presupuestaria de los gastos asociados a los proyectos. Sin embargo, la aplicación no ha sido puesta a disposición de las CCAA hasta diciembre de 2022.

En lo que se refiere al seguimiento de los hitos y objetivos, una vez que se abrió a las CCAA la citada aplicación, la Comunidad de Madrid empezó a dar de alta en el sistema los subproyectos y los usuarios de cada uno de ellos. No obstante, se estaban produciendo numerosas incidencias y bloqueos en la red, lo que no permitió la carga completa de los datos. En los subproyectos que no han sufrido incidencias se han cumplimentado los datos, pero aún no se ha validado ningún subproyecto por los respectivos Ministerios y, por lo tanto, no se cuenta con ningún código definitivo, ni se podían introducir actuaciones.

En cuanto al seguimiento de ejecución contable y presupuestaria, no estaba habilitada la posible introducción de datos contables en línea, por lo que a fecha de elaboración de este informe no había sido posible transmitir datos de ejecución contable a CoFFEE. Mientras tanto, la información se ha estado ofreciendo a través de la cumplimentación de unos cuestionarios en formato Excel, que han sido cumplimentados por la IGCM y remitidos a la IGAE con periodicidad mensual.



### II.3.5.2. Sistema de gestión y seguimiento de hitos y objetivos en la Comunidad de Madrid

Como se ha comentado con anterioridad, la Comunidad de Madrid tomó la decisión de disponer de un sistema de información propio vinculado al módulo de información económico financiero NEXUS que garantizara la traza de auditoría de todas las actuaciones MRR, así como el seguimiento de hitos y objetivos vinculados a las mismas. Este sistema permitiría que los datos se incluyan en NEXUS y se vuelquen en CoFFEE mediante la conexión máquina a máquina.

Se han creado dos módulos dentro de NEXUS dedicados al seguimiento de los fondos derivados del MRR: el sistema de gestión y seguimiento de hitos y objetivos, y el sistema de ejecución contable.

La puesta en marcha del sistema de gestión de hitos y objetivos exigía el desarrollo de CoFFEE, de tal manera que permitiera, no sólo conocer la configuración final de los campos y su contenido, sino también la codificación definitiva de los subproyectos de la Comunidad de Madrid. La situación de indefinición de CoFFEE ha retrasado a su vez la puesta en marcha en la Comunidad de este módulo de gestión y seguimiento de hitos y objetivos, ya que, como se ha señalado en el apartado II.3.5.1 anterior, a diciembre de 2022 se siguen produciendo numerosos errores en la carga de datos de CoFFEE que no ha permitido la validación de los proyectos.

El módulo de seguimiento de hitos y objetivos de la Comunidad está preparado para que, una vez se solucionen los problemas de CoFFEE, y cargados y validados los proyectos, se abran las funcionalidades para el registro del avance de hitos y objetivos y su justificación documental.

Durante el ejercicio 2022, estando a la espera de la puesta en marcha de CoFFEE, la información sobre hitos y objetivos se ha realizado al margen de NEXUS. En este sentido, la SGMRR ha sido la encargada de mantener un contacto continuo con las secretarías generales técnicas de cada consejería y tiene permanentemente actualizados documentos Excel con información agregada sobre todos los subproyectos y/o actuaciones gestionadas por la Comunidad de Madrid.

Se mantienen actualizados los siguientes ficheros Excel:

- Cuadro global, donde se recogen todos los componentes e inversiones definidos por el PRTR, con los importes asignados globales en cada conferencia sectorial, convenio o subvención directa a la Comunidad de Madrid y desglosado por anualidades.
- Cuadro de ingresos, se recogen todos los ingresos recibidos de las entidades decisoras y el fondo al que se aplican.
- Cuadro de actuaciones, en donde se detallan aquellos subproyectos y/o actuaciones por entidades ejecutoras y gestoras o competentes. Se recogen



los importes asignados y los ingresos, en ambos casos por anualidades, así como el fondo y proyecto de gasto económico.

Estas hojas de cálculo identifican, entre otros aspectos: el componente, reforma o inversión, la entidad decisora, ejecutora y órgano gestor, la denominación del subproyecto o actuación, los indicadores críticos recogidos en la decisión del Consejo europeo (CID, Council Implementing Decision), las fechas de inicio y finalización de las actuaciones, las partidas presupuestarias involucradas y el coste estimado.

Se ha constatado sobre una muestra que dichos campos están debidamente cumplimentados.

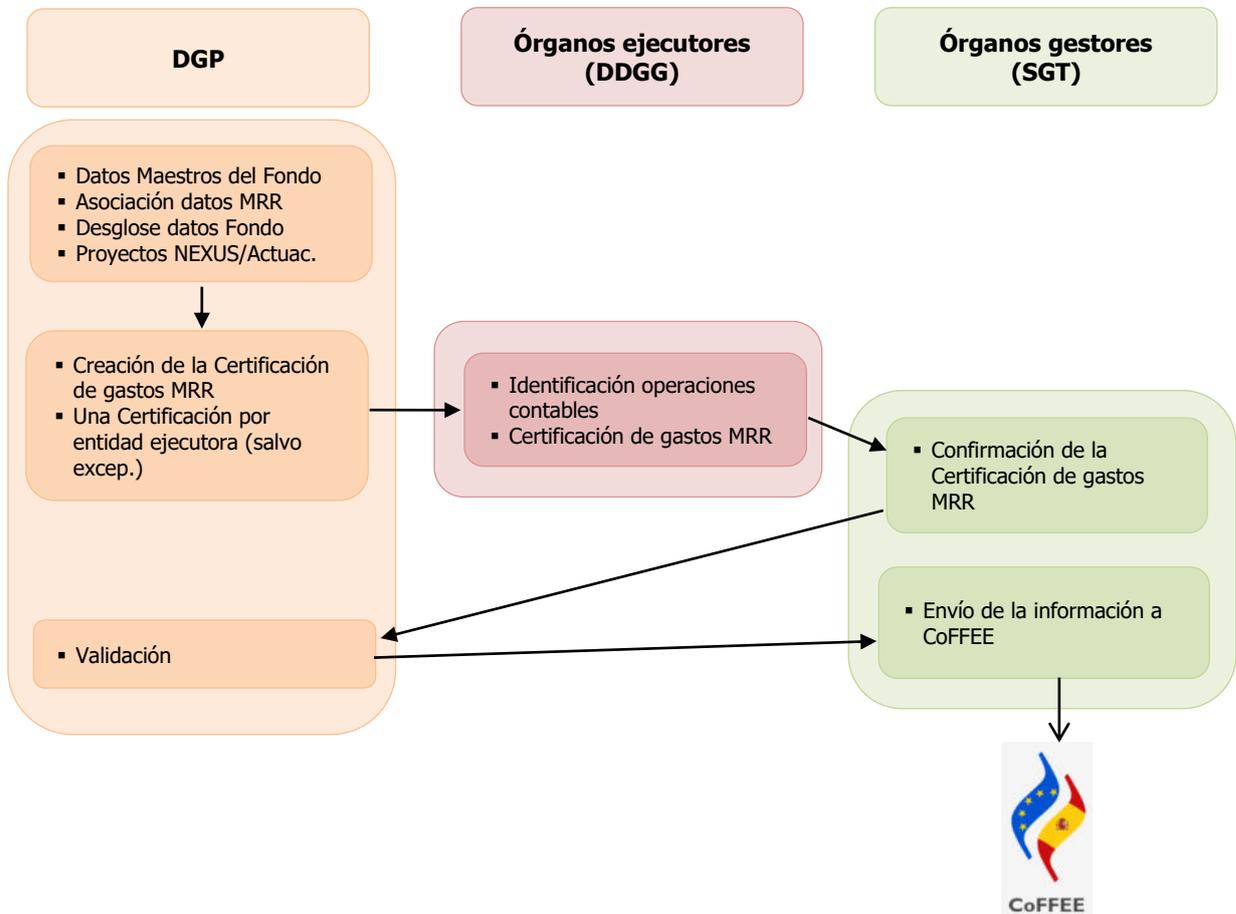
### II.3.5.3. Sistema de información de ejecución contable en la Comunidad de Madrid

El módulo de financiación condicionada a que se ha hecho referencia en el apartado II.3.4.1, así como el módulo de gastos específicos que se implantó para el seguimiento de los gastos derivados de la COVID, dotaron a la Comunidad de Madrid de la experiencia suficiente para desarrollar un sistema de información de ejecución contable de las actuaciones vinculadas al MRR.

Al contrario que el módulo de seguimiento de hitos y objetivos, en el de ejecución contable, dado el volumen de datos, se ha optado por no esperar a la versión definitiva de los formatos de intercambio CoFFEE y se encuentra implantado y operativo.

Para su puesta en funcionamiento se organizaron sesiones informativas para todas las unidades que intervenían en la tramitación de los gastos e ingresos relacionados con estas actuaciones, ya sea como gestores o con funciones de control o coordinación. Además, en la intranet de la Comunidad de Madrid se pueden consultar y obtener las notas informativas, presentaciones, guías, manuales, así como el documento de preguntas frecuentes que se va generando con las consultas planteadas por las unidades implicadas.

En estos manuales se describe el procedimiento de actualización, verificación y validación de la información contable con la indicación de las tareas a realizar por las unidades que intervienen, lo que gráficamente se representa a través del siguiente diagrama:



Los datos de ejecución contable de las entidades de presupuesto limitativo se encuentran validados en el referido módulo con los campos requeridos por la Orden HFP/1031/2021, mientras que para las entidades con presupuesto estimativo que participan en el MRR, sus datos contables se reciben a través de ficheros Excel, estando prevista para 2023 una pasarela para la incorporación de sus datos a NEXUS.

Una vez implantado CoFFEE, el traslado de datos será automatizado, por lo que el módulo de ejecución contable puede ser objeto de actualizaciones y modificaciones para adaptarse a los requerimientos de aquél.



### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### III.1. CONCLUSIONES

##### III.1.1. Sobre el marco de gobernanza

Los sistemas de gobernanza creados en la Comunidad de Madrid para la gestión en el marco del PRTR, con un gran volumen de fondos asignados en un muy corto período de tiempo y con un novedoso sistema de gestión, se han considerado adecuados, destacando el papel fundamental que desempeña la Subdirección General del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, si bien algunas de las medidas se encuentran todavía en fase de desarrollo.

En particular se destaca lo siguiente:

1. En el ámbito de la Comunidad de Madrid, las entidades ejecutoras son las consejerías responsables de cada uno de los proyectos, siendo la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura la que tiene asignado el mayor importe de fondos en los ejercicios 2021 y 2022 (1.008,16 millones de euros hasta 31 de diciembre de 2022, el 38,97% del total). Si bien la Administración de la Comunidad de Madrid gestiona directamente el 72,27% de los fondos asignados, también participan en dicha gestión otras entidades públicas, entre las que destacan FENERCOM, SERMAS, AVS y Madrid Digital, actuando como entes instrumentales. La participación de estos entes instrumentales se formaliza mediante Orden de la Consejería a la que están adscritos (apartado II.1.1.1).
2. La Comunidad de Madrid ha creado una estructura específica para la gestión del PRTR, la Subdirección General del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que, aunque depende orgánicamente de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, extiende su ámbito competencial de forma transversal a toda la Comunidad de Madrid, con funciones de coordinación, asesoramiento y seguimiento, manteniendo reuniones periódicas con los responsables de cada consejería.

La creación de esta subdirección ha sido fundamental para garantizar la adecuada coordinación dentro de la Comunidad, especialmente necesaria ante la inexistencia de un canal único de comunicación entre Estado y CCAA, que se realiza de forma descentralizada entre ministerios y consejerías, a través de las conferencias sectoriales (apartado II.1.1.2).

3. El control en un primer nivel se lleva a cabo en la Comunidad de Madrid tanto por los órganos gestores y ejecutores, como por la SGMRR y la Comisión Antifraude, interviniendo también como mecanismo de control en este primer nivel la utilización de los sistemas informáticos propios de gestión. Existe un borrador de un Plan de Control, pendiente de aprobación a diciembre de 2022, que deberá desarrollarse en cada consejería.



El control en un segundo nivel se realiza por las intervenciones delegadas en las consejerías, que se encargan de aprobar los informes de fiscalización previa de las bases reguladoras de subvenciones y de la fiscalización previa de requisitos esenciales, a la vez que participan en las mesas de contratación.

Para la realización de auditorías y controles *ex post* se ha creado una intervención delegada específica, la Intervención Delegada de Fondos Europeos, encargada de ejercer el control financiero sobre los fondos de recuperación y de los demás fondos procedentes de la UE (apartado II.1.1.3).

4. Los documentos relacionados con la planificación estratégica se han realizado de forma inmediatamente posterior a las directrices marcadas por Europa, y anticipándose al PRTR aprobado por el Estado. El primero de ellos ha sido la estrategia de recuperación y resiliencia #ReactivamosMadrid, que presentaba 28 Reformas y 214 Inversiones basadas en siete líneas estratégicas. Para la puesta en marcha de esta estrategia se aprobaron dos manuales (la guía del gestor y el Manual de procedimientos), de carácter horizontal. El último de ellos, que es objeto de actualizaciones periódicas, abarca numerosas especialidades de gestión y es el documento que más lejos llega a la hora de planificar medios, recursos, y seguimiento de hitos y objetivos (apartado II.1.2).
5. Se ha creado una sección específica dentro de la web general de la Comunidad denominada "Next Generation EU - Mecanismo Recuperación y Resiliencia", de accesibilidad fácil, que incorpora información sobre ejecución de los fondos y convocatorias abiertas, entre otros aspectos. Además, en el Portal de Transparencia se publica información de carácter general relativa a organización, normativa, y de contratos para el conjunto de la Comunidad de Madrid.

Si bien se reconoce que la información publicada a través de la web es cada vez más completa (especialmente tras la inclusión de los informes de ejecución una vez cerrado el ejercicio 2022), la mayoría de información se realiza en formato pdf, y, por tanto, no reutilizable (apartados II.1.3.1 y II.1.3.2).

6. La Comunidad de Madrid ha llevado a cabo otras medidas de difusión, apoyo y asesoramiento, entre las que destacan la organización de jornadas informativas, la creación de un buzón de correo electrónico específico para el MRR, o la apertura de diferentes oficinas técnicas de información. Además, dispone de un Servicio de alerta informativa UE, si bien es de carácter general para todos los fondos europeos y no específico para los fondos PRTR (apartado II.1.1.3.3).
7. En la Asamblea de Madrid se creó, con fecha 19 de noviembre de 2021, la Comisión de Estudio para abordar la situación de la recuperación económica a través de los fondos europeos en la Comunidad de Madrid. Además, en la Comisión de Presupuestos y Hacienda se trata la rendición de cuentas sobre la gestión de los fondos. A la misma ha acudido de forma regular el director general de Presupuestos, informando de cuanto es requerido sobre los fondos referidos (apartado II.1.3.4).



### **III.1.2. Sobre los recursos humanos**

La Comunidad de Madrid ha adoptado una serie de medidas que incluyen la creación de unidades de apoyo en cada consejería, así como otras en materia de formación e incentivos al personal, que, sin embargo, no son suficientes para asumir la importante carga de trabajo que suponen los fondos asignados. En particular se señala lo siguiente:

1. La estrategia de recuperación y resiliencia no incluía planificación en materia de recursos humanos. La única planificación en la materia se recoge en el Manual de procedimientos, que desarrolla la estructura de unidades de apoyo a la gestión de los fondos en cada consejería, con funciones de verificación y control, y en permanente contacto con la SGMRR. Se han creado nueve unidades de apoyo, una en cada consejería de la Comunidad (apartado II.2.1).
2. A la gestión, seguimiento, coordinación y control del PRTR se han destinado 623 efectivos, tanto procedentes de la propia consejería (fundamentalmente por la redistribución del personal o mediante atribución temporal de funciones, en total 362 efectivos), como con la incorporación de nuevo personal (261 trabajadores, en su mayor parte interinos). Estas redistribuciones y nuevas incorporaciones se vieron complementadas con la firma de asistencias técnicas, encargos u otro tipo de contratos de servicios (apartado II.2.2.1).
3. La Comunidad ha aprobado un sistema de incentivos al personal, que está siendo efectivo desde junio de 2022, basado en la dedicación a la gestión o control de estos fondos y en el cumplimiento de hitos y objetivos. No obstante, se ha mostrado insuficiente a la hora de atraer recursos humanos, sin evitar la huida de personal hacia otras administraciones (apartado II.2.2.2).
4. La nueva cultura de gestión de los fondos derivados del PRTR ha exigido una formación específica que se ha llevado a cabo tanto mediante cursos organizados por la AGE, como a través de acciones formativas desarrolladas por la propia Comunidad. Ni unos ni otros se han considerado suficientes, los primeros con unas plazas ofrecidas muy limitadas, y los segundos con la dificultad de encontrar profesionales adecuados para impartir formación en materia tan específica y novedosa (apartado II.2.2.3).

### **III.1.3. Sobre los modelos de gestión**

La Comunidad de Madrid está llevando a cabo la adaptación de los procedimientos y los sistemas de gestión a los requerimientos del PRTR, mediante la implantación de una serie de medidas que les confieren mayor agilidad y flexibilidad, respetando a la vez los principios de gestión establecidos en el marco europeo y nacional. Muchas de estas medidas descansaban en el sistema de información de gestión y seguimiento



CoFFEE, que el Estado debía poner a disposición de las CCAA y que, a fecha de elaboración del informe, seguía pendiente de su completa implementación, lo que generó retrasos.

Las medidas adoptadas, entre las que destaca como novedosa la creación de dos módulos específicos en el sistema de información contable, son:

1. Se han cumplimentado test de autoevaluación de cada una de las actuaciones aprobadas que, si bien califican el riesgo como medio, han puesto de manifiesto ausencia de formación y experiencia en programas de cumplimiento de objetivos, y escasez de personal. La falta de instrucciones claras para la cumplimentación de los test junto al retraso en la implantación de CoFFEE constituyen debilidades en la puesta en marcha de este sistema de gestión (apartado II.3.1).
2. La agilización de los procedimientos administrativos para la tramitación de los diferentes instrumentos de gestión se ha llevado a cabo con la incorporación de especialidades de tramitación en la LPCM, y de principios de gestión en la documentación que guía el proceso de gestión como son las bases reguladoras de las subvenciones o los pliegos de contratación. Esta adaptación homogénea y normalizada en contratos y subvenciones no ha sido guiada de igual manera para convenios, a pesar de la importancia significativa de este instrumento de gestión (apartado II.3.2).
3. La Comunidad de Madrid ha elaborado, dentro del plazo previsto, el Plan de medidas antifraude, al que se han adherido todos los entes instrumentales salvo Metro de Madrid, que ha aprobado una adaptación del plan respetando los principios establecidos en el mismo. El Plan se acompaña de la Declaración Institucional de lucha contra el fraude y del código ético para altos cargos, quedando pendiente de elaboración el dirigido al resto de personal que gestione estos fondos. Además, se ha creado la Comisión Antifraude de la Comunidad de Madrid, con funciones de coordinación, seguimiento y asesoramiento a los órganos gestores en esta materia (apartado II.3.3).
4. Para el adecuado seguimiento del destino de los ingresos recibidos, la Comunidad utiliza el ya existente módulo de financiación afectada del sistema de información contable, en el que diferencia los gastos e ingresos asociados al PRTR mediante un código de fondo y una etiqueta específica, además de la obligación de incluir en todo el expediente logotipos y referencias definidas (apartado II.3.4.1).
5. La Comunidad de Madrid ha adoptado medidas suficientes para agilizar y flexibilizar la gestión presupuestaria de los fondos y llegar a una eficaz absorción. Las modificaciones normativas se completan con la sustitución de fiscalización previa plena por previa limitada y la aprobación de requisitos esenciales para los expedientes administrativos de ejecución del NGEU, a la vez que se ha procurado la mejora del control con la creación de una intervención delegada específica para el control financiero de estos fondos (apartado II.3.4.2 y II.3.4.3).



6. La Comunidad de Madrid ha creado dos módulos vinculados al módulo de información económico financiero NEXUS dedicados al seguimiento de los fondos derivados del MRR, con el fin de que los datos incluidos directamente en NEXUS se vuelquen en CoFFEE mediante la conexión máquina a máquina.

La demora en la puesta en marcha de CoFFEE ha dificultado el desarrollo de los módulos en la Administración autonómica a la espera en un primer momento de formatos de intercambio del gran volumen de información a volcar. El módulo en ejecución contable está implantado y operativo desde septiembre de 2022, pese a la falta de plataforma de intercambio; no así el de seguimiento de hitos y objetivos, que precisa de la aprobación de códigos definitivos a nivel de subproyecto y una configuración final de campos y contenido, si bien esta carencia se ha cubierto en parte con la utilización de ficheros Excel (apartado II.3.5).

### **III.2. RECOMENDACIONES**

1. La fórmula de coordinación a través de grupos de trabajo interdepartamentales es acertada, pero es conveniente documentar los flujos de información habidos en esas reuniones, tanto a nivel directivo como de coordinación y seguimiento de actuaciones, recogiendo de esta forma conclusiones, actuaciones y objetivos, entre otros aspectos.
2. Debe avanzarse en la aprobación del Plan de Control, que se mantiene como borrador, a la vez que se recomienda su desarrollo en cada consejería, definiendo los posibles riesgos y las acciones de control para prevenirlos o solucionarlos.
3. Se recomienda que se culmine el esfuerzo que se viene realizando en la mejora de la página web, ofreciendo la información descargable en formato reutilizable.
4. Se recomienda que la publicación de las ayudas convocadas se complete con información sobre próximas convocatorias previstas.
5. Se considera necesario la elaboración de unas instrucciones que detallen la forma, periodicidad, criterios y personas que intervienen en la cumplimentación de los test de evaluación, consiguiendo resultados homogéneos y comparables que garanticen que los cuestionarios cumplan con el propósito para el que han sido previstos.
6. La necesidad de incrementar los medios personales debe ir precedida de la adecuada planificación, que ha de documentarse de forma suficiente y ha de establecer una relación con el incremento de la carga de trabajo asociado a la ejecución y seguimiento de estos fondos.



7. Se recomienda implementar el procedimiento de tramitación de convenios con el fin de que recoja los principios de gestión del PRTR, de forma similar a como se ha realizado para otros instrumentos de gestión como subvenciones y contratos.
8. Aunque los modelos pliegos de contratación administrativa han sido modificados incluyendo aspectos que recogen los principios de gestión de la Orden 1030/2022, se echa de menos las referencias a hitos y objetivos, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado, por lo que se considera conveniente que dichos extremos se incluyan en los pliegos tipo.
9. Se ha de valorar la conveniencia de aprobar adaptaciones del Plan Antifraude general en la Comunidad de Madrid, para cada uno de los órganos gestores responsables de los subproyectos y actuaciones, de tal forma que les permita establecer las especialidades que estimen necesarias para adaptar este plan a sus respectivos ámbitos, siempre desde el respeto a los principios incluidos en el plan marco.
10. Una vez aprobado el código ético dirigido a altos cargos, se recomienda que se cumpla con la previsión de elaborar otro para el resto de personal al servicio de la Comunidad de Madrid, al que deberán adherirse todas aquellas personas que participen en la ejecución del PRTR en su ámbito como entidad ejecutora.
11. Se recomienda que se refuerce el control y seguimiento sobre los fondos destinados a actuaciones ejecutadas por entes instrumentales, en especial cuando éstos no tienen presupuesto limitativo, y que, por tanto, quedan al margen de muchos de los controles realizados en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid.
12. Se debe continuar con el desarrollo de los módulos específicos creados en NEXUS, especialmente el destinado al seguimiento de hitos y objetivos, para suplir la falta de la completa implementación de la herramienta CoFFEE.



ANEXO

**IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA  
DOTACIÓN ECONÓMICA SEGÚN COMPONENTES E INVERSIONES (en euros)**

Componente	Inversión	Consejería	Anualidad		
			2021	2022	2023
C01 I1	Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano	Transportes e Infraestructuras	145.253.120	21.637.388	--
C01 I2	Plan de incentivos a la instalación de puntos de recarga, a la adquisición de vehículos eléctricos y de pila de combustible y a la innovación en electromovilidad, recarga e hidrógeno verde	Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura	57.152.998	30.750.000	--
C02 I1	Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales	Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura	161.220.570	97.278.615	220.540.215
C02 I2	Programa de construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes	Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura	--	70.035.000	70.035.000
C02 I3	Programa de rehabilitación energética de edificios (PREE)	Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura	--	--	--
C02 I4	Programa de regeneración y reto demográfico	Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura	1.052.500	--	--
C02 I5	Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP)	Economía, Hacienda y Empleo	68.582.400	--	--
C02 I6	Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP)	Administración Local y Digitalización	--	--	--
C03 I1	Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos	Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura	--	--	--
C03 I2	Plan de impulso a la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (I): Modernizar los laboratorios de sanidad animal y vegetal	Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura	--	--	--
C03 I3	Plan de Impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (II): Reforzar los sistemas de capacitación y bioseguridad en viveros y centros de limpieza y desinfección.	Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura	319.528	34.334	--
C03 I4	Plan de Impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III): Inversiones en agricultura de precisión, eficiencia energética y economía circular y en el aprovechamiento de energías y gases renovables en el sector agrícola y ganadero	Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura	604.757	49.404	16.023
C04 I1	Digitalización y conocimiento del patrimonio natural	Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura	--	--	--
C04 I2	Conservación de la biodiversidad terrestre y marina	Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura	7.931.834	--	--
C04 I3	Restauración de ecosistemas e infraestructura verde	Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura	8.898.383	1.680.000	--



Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid

Componente	Inversión	Consejería	Anualidad		
			2021	2022	2023
C04 I4	Medios extinción incendios y acciones de gestión forestal sostenible	Administración Local y Digitalización	--	965.322	--
C05 I1	Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)	Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura	2.901.139	--	--
C05 I2	Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación	Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura	--	2.781.660	--
C05 I3	Transición digital en el sector del agua	Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura	--	3.002.940	--
C06 I3	Intermodalidad y logística	Transportes e Infraestructuras	--	--	--
C06 I4	Programa de apoyo para un transporte sostenible y digital	Transportes e Infraestructuras	6.786.919	24.602.540	--
C07 I1	Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en procesos productivos	Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura	98.480.894	75.669.949	--
C08 I1	Despliegue del almacenamiento energético	Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura	15.626.042	15.626.042	--
C08 I2	Digitalización de las redes	Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura	--	--	--
C08 I3	Nuevos modelos de negocio en la transición energética	Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura	--	--	--
C11 I1	Modernización de la AGE	Economía, Hacienda y Empleo	--	--	--
C11 I2	Proyectos tractores de digitalización de la AGE	Presidencia, Justicia e Interior	11.997.279	24.476.189	2.719.576
C11 I3	Transformación Digital y Modernización del Mº de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las CCAA y las CCLL	Administración Local y Digitalización	16.892.675	24.088.776	8.733.792
		Sanidad	--	9.113.888	20.831.744
C12 I1	Espacios de datos sectoriales (contribución a proyectos tractores de digitalización de los sectores productivos estratégicos)	Economía, Hacienda y Empleo	--	--	--
C12 I3	Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular	Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura	46.165.566	20.303.274	--
C13 I1	Emprendimiento	Economía, Hacienda y Empleo	--	--	--
C13 I2	Crecimiento	Economía, Hacienda y Empleo	--	--	--
C13 I3	Digitalización e Innovación	Economía, Hacienda y Empleo	--	--	--



**Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid**

Componente	Inversión	Consejería	Anualidad		
			2021	2022	2023
C13 I4	Apoyo al comercio	Economía, Hacienda y Empleo	--	6.320.635	6.320.635
C13 I5	Internacionalización	Economía, Hacienda y Empleo	--	--	--
C14 I1	Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad	Cultura, Turismo y Deporte	34.440.000	37.400.000	24.700.000
C14 I2	Programa de digitalización e inteligencia para destinos y sector turístico	Cultura, Turismo y Deporte	--	--	--
C14 I4	Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad	Cultura, Turismo y Deporte	--	9.185.160	--
C15 I1	Favorecer la vertebración territorial mediante despliegue de redes: Extensión de la banda ancha ultrarrápida	Administración Local y Digitalización	--	--	--
C15 I2I	Refuerzo de conectividad en centros de referencia, motores socioeconómicos y proyectos tractores de digitalización sectorial: acciones refuerzo centros referencia y servicios públicos	Administración Local y Digitalización	21.255.000	--	--
C15 I2II	Refuerzo de conectividad en centros de referencia, motores socioeconómicos y proyectos tractores de digitalización sectorial: Acciones para la Sociedad del GIGABIT en polígonos	Administración Local y Digitalización	2.225.000	2.225.000	2.892.500
C15 I3	Bonos de conectividad para pymes y colectivos vulnerables	Administración Local y Digitalización	1.031.000	1.031.000	489.680
C15 I4	Renovación y sostenibilidad de infraestructuras	Administración Local y Digitalización	2.498.000	4.996.000	749.400
C17 I1	Planes complementarios con CCAA	Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía	19.109.240	6.748.845	--
C18 I1	Plan de inversión en equipos de alta tecnología en el Sistema Nacional de Salud	Sanidad	57.731.416	68.981.785	--
C18 I2	Acciones para reforzar la prevención y promoción de la Salud	Sanidad	577.045	852.794	852.794
C18 I3	Aumento de capacidades de respuesta ante crisis sanitarias	Sanidad	1.388.168	340.923	--
C18 I4	Formación de profesionales sanitarios y recursos para compartir conocimiento	Sanidad	338.397	416.295	394.796
C18 I5	Plan para la racionalización del consumo de productos farmacéuticos y fomento de la sostenibilidad	Sanidad	--	--	--
C18 I6	Data lake Sanitario	Sanidad	--	--	3.134.013
C19 I1	Competencias digitales transversales	Administración Local y Digitalización	16.422.623	--	--
		Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía	--	8.470.200	--



**Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid**

Componente	Inversión	Consejería	Anualidad		
			2021	2022	2023
C19 I2	Transformación digital de la Educación	Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía	103.749.183	31.722.448	--
C19 I3	Competencias digitales para el empleo.	Economía, Hacienda y Empleo	9.608.971	3.008.870	2.911.809
C20 I1	Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales	Economía, Hacienda y Empleo	22.326.852	37.225.298	--
C20 I2	Transformación digital de la Formación Profesional	Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía	1.564.095	3.944.450	1.373.376
C20 I3	Innovación e internacionalización de la Formación Profesional	Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía	17.853.750	22.014.750	17.200.719
C21 I1	Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años): Reforma/rehabilitación y equipamiento para nuevas unidades; nueva construcción y equipamiento; y, gastos de funcionamiento	Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía	16.151.365	26.627.502	10.841.122
C21 I2	Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa #PROA+).	Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía	7.163.149	10.836.180	10.836.180
C21 I3	Creación de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar del alumnado educativamente vulnerable, en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas y distritos escolares.	Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía	2.358.704	3.067.841	4.383.378
C21 I5	Mejora de infraestructuras digitales, el equipamiento, las tecnologías, la docencia y la evaluación digitales universitarias	Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía	--	--	--
C22 I1	Plan de apoyos y CLD: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología	Familia, Juventud y Política Social	75.305.737	79.978.963	91.732.967
C22 I2	Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la Infancia.	Familia, Juventud y Política Social	13.436.442	27.523.964	30.498.063
C22 I3	Plan España País Accesible	Familia, Juventud y Política Social	10.760.473	8.400.000	6.550.000
C22 I4	Plan España te protege contra la violencia machista	Familia, Juventud y Política Social	736.789	1.719.173	--
C23 I1	Empleo joven	Economía, Hacienda y Empleo	20.770.906	15.469.503	7.554.267
C23 I2	Empleo Mujer y transversalidad de género en las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo	Economía, Hacienda y Empleo	1.368.242	976.204	584.164
C23 I3	Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital, verde y productiva	Economía, Hacienda y Empleo	60.941	2.060.841	60.941



**Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid**

<i>Componente</i>	<i>Inversión</i>	<i>Consejería</i>	<i>Anualidad</i>		
			<i>2021</i>	<i>2022</i>	<i>2023</i>
C23 I4	Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad	Economía, Hacienda y Empleo	29.577.558	13.847.282	7.853.808
C23 I5	Gobernanza e impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo	Economía, Hacienda y Empleo	1.835.175	1.494.705	1.804.705
C23 I7	Fomento del crecimiento inclusivo mediante la vinculación de las políticas de inclusión social al Ingreso Mínimo Vital	Familia, Juventud y Política Social	--	3.465.899	--
C24 I1	Refuerzo de la competitividad de las industrias culturales	Cultura, Turismo y Deporte	--	2.941.612	2.000.000
C24 I2	Dinamización de la cultura a lo largo del territorio	Cultura, Turismo y Deporte	4.215.574	4.694.458	262.185
C24 I3	Digitalización e impulso de los grandes servicios culturales	Cultura, Turismo y Deporte	42.298	102.698	72.698
C25 I1	Programa de fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual	Cultura, Turismo y Deporte	1.975.711	--	--
C26 I1	Fomento del Deporte _ Plan Digitalización del Sector Deporte	Cultura, Turismo y Deporte	--	678.818	--
C26 I2	Fomento del Deporte - Plan de Transición Ecológica de Instalaciones Deportivas	Cultura, Turismo y Deporte	5.097.036	2.704.550	--
C26 I3	Fomento del Deporte - Plan Social del Sector Deporte	Cultura, Turismo y Deporte	--	1.272.103	366.073
<b><i>SUBTOTALES</i></b>			1.152.843.465	874.844.092	559.298.646
<b><i>TOTAL</i></b>			2.586.986.203,00		